



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

En Valdemoro a treinta de enero de 2014, siendo las diez horas, se reúnen en 1ª Convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que más adelante se relacionan con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA

CONCEJALES:

D. JOSE JAVIER HERNÁNDEZ NIETO
DÑA. M^a LOURDES ALMENDROS ZARAGOZA
DÑA. JOSEFINA NIETO JIMENEZ
D. GERMAN G. ALARCON CASTELLANOS
D. MANUEL SALGUERO CORNEJO
D. MANUEL CABRERA GARCÍA
DÑA. YOLANDA PIZARRO MANCHEÑO
DÑA. SONIA SÁNCHEZ LÓPEZ
D. JESÚS MORENO TORRES
D. JUAN FRANCISCO PEREZ CABRERA
D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
DÑA. M^a CARMEN HERNANDO CARRERO
D. ÁNGEL MARCOS MORANTE (P.P.)
D. SERAFIN FARALDOS MORENO
D. MAXIMILIANO LASEN PAZ
DÑA. M^a ELENA RODRIGUEZ HUMANES
DÑA. M^a SOLEDAD RUIZ FUERTES
D. FRANCISCO JOSE RECOVER LORENTE (P.S.O.E.)
D. JAVIER GOMEZ OCHOA
D. JESÚS HILARIO VARA NAVARRO
DÑA. CINTHIA MATEOS CASTELLANOS (I.U.-L.V.)
D. ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ (UPyD)
DÑA. IRENE TOVAR LERENA (TUD)

CON LA FALTA DE ASISTENCIA DE:

D. JUAN FERNÁNDEZ HUMANES (P.I.V.V.)

SECRETARIO GENERAL: D. DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ.

VICEINTERVENTORA GENERAL: DÑA. ISABEL COLINO MARTINEZ.

I. – PARTE RESOLUTIVA.

1º.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA: 29/11/13.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por **unanimidad de los presentes**, la aprobación de la misma.



2º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS LOS DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y VERANO.

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta la Concejala de Educación, Dña. Yolanda Pizarro Mancheño, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

El Ayuntamiento de Valdemoro, a través de la suscripción de convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, viene desarrollando desde el año 2001 un plan de actividades extraescolares en centros docentes de educación infantil y primaria de nuestra localidad.

El Plan Local de Actividades Extraescolares permite al Ayuntamiento crear un marco participativo, para la coordinación, la gestión y el desarrollo de actividades fuera del horario escolar para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y en periodos vacacionales que favorezcan la creación de servicios y recursos que concilien lo educativo con las necesidades de la vida laboral de las familias.

El Ayuntamiento de Valdemoro, por medio de la Concejalía de Educación renovó para el curso 2012/2013 el convenio de colaboración, teniendo vigencia hasta el 23 de junio de 2013.

La Dirección General de Becas y Ayudas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha comunicado oficiosamente que para el curso 2013/2014 no habrá convenio de colaboración.

Al amparo de este convenio se desarrolla el Programa de Apertura de Centros Públicos durante los días no lectivos y las vacaciones escolares de navidad, semana santa y verano, financiándose por el Ayuntamiento de Valdemoro, los participantes en el Programa y por la Consejería de Educación.

Es un programa que permite conciliar la vida familiar y la vida laboral, al mismo tiempo que proporciona a los niños / as durante el periodo vacacional, la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomentan el desarrollo de hábitos creativos.

La realización de actividades extraescolares es una contribución a la formación integral de los alumnos por su carácter complementario de la formación académica que reciben en el horario escolar, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

La intención del Ayuntamiento de Valdemoro es continuar con la realización de dicho Programa cumpliendo con las medidas presupuestarias, financieras y patrimoniales contenidas en el Plan de Ajuste 2012/2022 aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, modificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012 y, del mismo modo, el Plan Económico-Financiero 2012/2014, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Tomando en consideración lo expuesto hasta ahora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 apartado d de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local el Pleno es competente para adoptar este acuerdo, en base a lo



cual propongo al Pleno del ayuntamiento de Valdemoro la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Publicar inicialmente el Reglamento del servicio público del Programa de Apertura de Centros Públicos durante los días no lectivos y las vacaciones escolares de navidad, semana santa y verano:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS DURANTE LOS DÍAS NO LECTIVOS Y LAS VACACIONES ESCOLARES

TITULO I

Del Programa de Apertura de Centros Públicos

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la prestación del servicio público del Programa de Apertura de Centros Públicos durante los días no lectivos y vacaciones escolares de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de régimen local.

Artículo 2. Gestión.- El Ayuntamiento de Valdemoro podrá ejercer sus competencias mediante alguna de las fórmulas de gestión directa o indirecta previstas para estos servicios según lo dispuesto en los artículos 55, 95 y 111 del Real Decreto 781/1986; artículos 25 y 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 5.a), 7 y 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás normativa de general aplicación.

Artículo 3. Objetivos del Programa.- La realización de actividades extraescolares es una contribución a la formación integral de los alumnos por su carácter complementario de la formación académica que reciben en el horario escolar, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con el Programa de Apertura de Centros Públicos se pretende crear:

- Un espacio de ocio educativo donde los menores obtengan elementos que favorezcan su desarrollo personal y social y la adquisición de hábitos de vida saludables.
- Un lugar de encuentro y convivencia, donde las diferencias puedan ser una característica integradora y de interés para el compañero.
- Una alternativa enriquecedora a través de actividades que añaden un valor pedagógico positivo al nuevo tiempo de estancia en el centro educativo, convirtiendo al centro en un espacio socio-educativo distinto al habitual.
- Un desarrollo integral de los niños/as a través del juego, la convivencia en grupo y la realización de actividades adaptadas a sus características.



- Un recurso que ayude a conciliar la vida familiar y laboral.

El Programa une lo didáctico y la diversión con el fin de proporcionar un espacio de ocio constructivo donde desarrollar los dos principales objetivos pedagógicos del proyecto:

- Fomentar la creatividad, la iniciativa, y la autoestima personal mediante actividades basadas en la imaginación, la participación, el juego y el planteamiento de retos, buscando la integración de todos los niños y niñas en una dinámica positiva de aprendizaje, diversión y creación divergente.
- Potenciar los valores de tolerancia, solidaridad y responsabilidad en todas las actividades del campamento mediante técnicas participativas, no competitivas y de aprovechamiento de la diversidad, con el fin de lograr actitudes de diálogo y cooperación que faciliten la interacción grupal.

Capítulo II

Estructura del Programa

Artículo 4. Temporalización.- Los periodos en los que se estructura este programa son:

- Días no lectivos.
- Vacaciones de Navidad:
 - Semana de diciembre.
 - Semana de enero.
- Vacaciones de Semana Santa.
- Vacaciones de verano:
 - Días de vacaciones de junio.
 - 1ª Quincena de julio.
 - 2ª Quincena de julio.
 - 1ª Quincena de agosto.
 - 2ª Quincena de agosto.
 - Días de vacaciones de septiembre.

El horario de la actividad será el siguiente:

Horario de entrada: 7:30 h; 8:00 h; 8:30 h; 9:00 h.

Horario de salida:



- Con comedor: 16:00 h; 16:30 h
- Sin comedor: 14:00 h

Artículo 5. Participantes.- Es un programa destinado a los niños/as que estén escolarizados en cualquiera de los centros de la localidad de segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y/o que estén empadronados en el municipio y para alumnos de educación especial.

El número máximo de plazas ofertadas será 2.000. Las plazas se pueden distribuir de la siguiente forma, pudiendo variar en función de la demanda.

- Vacaciones de Navidad: 100 plazas
- Vacaciones de Semana Santa: 100 plazas
- Vacaciones de verano: 1650 plazas
- Días no lectivos: 150 plazas

Queda a opción de la Concejalía de Educación la posibilidad de ofertar días sueltos, semanas u otras agrupaciones de días.

El número mínimo de participantes para que se desarrolle la actividad se marcará durante el proceso de inscripción en cada uno de los periodos del Programa

Artículo 6. Características del grupo.- Cada grupo tendrá el número de participantes marcados por ley, deberá ser homogéneo en cuanto a edad con un margen máximo de 2-3 años de diferencia de edad dentro de un mismo grupo.

En aquellos grupos que haya alumnos con necesidades educativas especiales y/o alumnos de educación especial la ratio tendrá que ser menor dependiendo de las características de estos alumnos.

Habrá un monitor/a por cada uno de los grupos formados.

Artículo 7. Lugar.- El Programa se llevará a cabo en el/los centro/s educativo/s que determine la Concejalía de Educación.

Capítulo II

Contenido del Programa

Artículo 8. Contenido del Programa.- Todas las actividades del Programa cumplen el doble objetivo de divertir y servir a los objetivos educativos transversales comunes en la formación de los niños y niñas (educación en valores, trabajo en equipo, autonomía personal, responsabilidad, autoestima, etc.), y se tiene en cuenta a la hora de realizarlas:

- La utilización de los espacios escolares desde una dimensión diferente a la habitual, con un fuerte componente lúdico y de uso del tiempo libre.



- Disfrutar a nivel emocional con compañeros y compañeras en un medio conocido, pero en un ambiente más distendido y menos reglamentado.
- Aprender a convivir a nivel social, como un medio más para utilizar el tiempo libre y el ocio.
- Mejorar el nivel físico a través de juegos deportivos, con sus iguales y en un ambiente distendido.
- Desarrollar la expresión corporal y verbal, a través de actividades creativas y lúdicas.
- Desarrollo de la creatividad y expresión artística desde un punto de vista lúdico y como medios alternativos de ocupar el tiempo libre.
- Utilización del libro a través de la lectura y el cuento y de los medios tecnológicos (TV, DVD, Ordenador) como medios para disfrutar del tiempo libre

Las actividades se desarrollaran en dos grandes grupos:

1) Actividades Lúdico-Deportivas y Físico-Motrices

Estas actividades están orientadas al desarrollo de los objetivos físico-motrices y el desarrollo de las capacidades deportivas de los participantes, en función de edades e intereses.

- Deportes convencionales y no convencionales: fútbol, baloncesto, minibasket, voleibol, etc.

- Deportes alternativos: indíacas, freesbee, bolos, etc.

- Olimpiadas adaptadas a las diferentes edades: vóley ciego, fútbol con balón gigante, mini-hockey, etc.

2) Actividades Recreativas y Talleres

Pretenden como objetivo fundamental mantener elevado el nivel de motivación, y hacer que los niños/niñas disfruten bien en los tiempos extradeportivos, así como poner en práctica habilidades manuales y educativas fuera de lo puramente deportivo.

- Juegos organizados (según edad)

- Cuentacuentos

- Juegos de continuidad

- Juegos de mesa

- Cine

- Veladas y recreaciones: sketches, canciones, números de humor, bailes, etc.

- Taller de manualidades

- Taller de pintura

- Taller de idiomas

Las actividades deberán desarrollarse al menos en dos tercios en lengua inglesa.



Durante el periodo de las vacaciones escolares de verano se programará una salida en el ámbito de la Comunidad de Madrid, preferentemente, en la última jornada de cada quincena, como actividad final de campamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento, una vez aprobado por el Ayuntamiento y sometido a información pública, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Participación y Salud, Juventud, Educación, Mayor, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Mujer, Familia y Acción Social celebrada el día 27 de enero de 2014.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “el otro día en la Comisión de Educación se trajo a debate este punto y teniendo claro que el programa lo que pretende es conciliar la vida laboral y familiar, hubo un aspecto concreto de la propuesta que se quedó en el aire porque no supieron contestarla, leo el párrafo al cual hago referencia: *La intención del Ayuntamiento de Valdemoro es continuar con la realización de dicho Programa cumpliendo con las medidas presupuestarias, financieras y patrimoniales contenidas en el Plan de Ajuste 2012/2022 aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, modificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012 y, del mismo modo, el Plan Económico-Financiero 2012/2014, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.*

Este párrafo todavía nadie me lo ha explicado, no se si lo que estamos hablando es que como en los planes de ajuste que se han traído en diferentes ocasiones se está diciendo que se va a intentar gestionar todos los servicios por parte del Ayuntamiento para que haya una bajada en los gastos del Presupuesto ¿eso es así? Lo único que conseguí saber es que si bien el déficit que producía este programa para este ejercicio es de un 9%, que no se si es mucho o poco, para este ejercicio que se prevé que no habrá subvención de la Comunidad de Madrid va a ser de un 80%.



Con lo cual me imagino que si pretenden llevar a cabo el programa ¿se podrá poner en marcha con este déficit presupuestario? ¿Se han tenido en cuenta los informes continuos del Interventor? Porque cada vez que hace alguno habla que todo aquel servicio que se pretende hacer debe ir acompañado de una memoria para ver si se puede hacer o no. Creo que es un poco empezar la casa por el tejado pero que no se puede hacer un reglamento sin venir acompañado de una memoria económica para saber si el Ayuntamiento puede asumir poner en práctica ese proyecto. Más que nada porque a lo mejor lo que se va a hacer es cargar a los padres con el gasto total del programa y puede que tampoco lo puedan poder llevar. Si me pueden contestar se lo agradeceré.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “como menciona la portavoz de TUD en la Comisión Informativa que se celebró en días anteriores, algunas de las cuestiones que tratábamos, era el fundamento constitutivo del reglamento que en principio parece tremendamente coherente, pero hay una serie de datos que en las preguntas que realice al Presidente de la Comisión y a los técnicos, no supe de una manera u otra palpar. Sobre todo eran cuestiones en cuanto a una memoria económica en cuanto al peso específico que iba a suponer el déficit supuesto ya que se retiraba la subvención en torno al 71% por parte de la Comunidad de Madrid y es un contenido fundamental para que en un momento determinado antes de seguir podamos ver si se puede implantar o no y que coste va a tener para los ciudadanos demandantes del servicio. Y por otro lado hay un dato importante aunque está en el ambiente como se dejo ver en la Comisión Informativa: la Comunidad de Madrid comunica que no va a seguir con el convenio para el curso 2013/2014 pero quiero saber qué motivación da la Comunidad de Madrid, porque si la motivación es porque no hay partida presupuestaria de la Comunidad de Madrid una vez más queda plasmado la política de recortes de servicios a los ciudadanos. En principio estamos en el periodo inicial, espero que en el periodo de alegaciones este tipo de cuestiones y dudas se me contesten.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “echamos en falta todas esas informaciones y en esta primera fase en esta aprobación inicial no podemos aprobarla porque entendemos que se tiene que completar. Y debería ser un reglamento más completo, aparte de una memoria económica donde se refleje la posibilidad del Ayuntamiento para hacerlo, nosotros creemos que se debe añadir más información. Por ejemplo creemos que debería añadirse una memoria evaluativa de años anteriores para saber por ejemplo, si el número de plazas se ajusta a la demanda, si se quedaron muchas familias sin plazas o no, si es adecuado o no, o si faltan plazas. No viene tampoco cuanto va a costar a los usuarios al margen de que no hay subvención por parte de La Comunidad de Madrid queremos saber cuanto va a costar, si se va a mantener el precio o se va a aumentar. Para nosotros es fundamental saber si va a costar para todo el mundo igual independientemente de la situación económica de la familia, ya le adelanto que presentaremos alegaciones en ese sentido. Es un servicio que presta el Ayuntamiento voluntariamente pero que también sirve para otros fines como es conciliar la vida laboral y familiar y entendemos que la situación económica, la renta disponible de las familias tiene que influir en el precio. También nos gustaría saber cuando se habla del número mínimo de usuarios para abrir el centro y ponerlo en marcha, nos gustaría saber cuál es ese número, etc.

En esta aprobación inicial nos vamos a abstener, presentaremos estas alegaciones y nos gustaría que en el trámite que queda hasta la aprobación final se incluyese toda esta información porque nos parece un buen programa, nos parece una necesidad y nos parece positivo, pero nos gustaría que se incluyese y poder votarlo a favor.”



El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “para plantear este tema hay dos cuestiones básicas: *de donde venimos y a donde vamos*. Ustedes hablan de que la Comunidad de Madrid nos ha suspendido la subvención del servicio, ¿cómo lo ha hecho la Comunidad? Con algún tipo de escrito o comunicación cuando se cesa un servicio tendrá que quedar algo por escrito y dar una motivación del porqué cesa este convenio que teníamos suscrito. Puede ser por la finalización del mismo o también las opciones para que no se renueve. Este es el esfuerzo inversor que hace la Comunidad de Madrid en Valdemoro por no contar otras cuestiones que quedan pendientes. Y el *a donde vamos*, les vamos a pedir que retiren el punto y que traigan un reglamento nuevo de inicio con todos los datos necesarios para que pueda ser evaluado, no solamente por la memoria económica del servicio que estamos hablando, si no porque evidentemente a las alturas de su legislatura ya sabemos lo que van a pretender hacer con este servicio, o lo intuimos. Porque es verdad que en este punto de tramitación no dejan claro si la gestión va a ser indirecta o no y ya podemos adivinar que este es el paso inicial para una privatización del servicio, para que recaiga en manos privadas este servicio. Esa es su línea de actuación y luego ya sabemos lo que termina pasando con las privatizaciones y externalizaciones de los servicios. Y al final es la consecuencia de una falta de inversión de la administración pública y abre la puerta a negocios en el ámbito privado para prestar servicios públicos. Y nos faltan datos por eso le pedimos que retiren el punto y traigan un reglamento donde podamos acotar porque se limita el número de plazas, si hay criterios de selección de alumnos, si existen criterios para decidir el número mínimo de plazas para las actividades, cómo se regula la figura del monitor porque no aparece la capacitación técnica y profesional que deberían tener para prestar el servicio a esos niños y niñas, nos parece escasa la previsión de plazas para alumnado con necesidades especiales, etc.

Por tanto entendemos que la memoria justificativa económica existe porque esta en el acta de la Junta de Gobierno de 6 de junio, lo lógico es que la hubieran incorporado a la documentación del Pleno, para que la podamos valorar todos y podamos ver las cuestiones. No lo hacen ¿Por qué? Entendemos que hay una clara intención de falta de transparencia en esta cuestión. Los datos económicos los tienen que tener porque sino, no toman una decisión evidentemente. Nosotros entendemos que debemos pedirle la retirada del punto, traigan toda la información para que pase por la Comisión correspondiente y podamos hacer las alegaciones que ustedes aceptaran o no pero con todos los datos sobre la mesa. Pero no con un documento de hoja y media que es una mera declaración de intenciones para un servicio público que va a afectar a niños y niñas de Valdemoro. En ese sentido le pedimos la retirada del punto.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no vamos a retirar el punto. Es un programa que se lleva haciendo desde que el P.P. está gobernando en el municipio y se va a seguir ejecutando. Es un reglamento en el que ustedes hablan de cuál va a ser la gestión, si va a ser gestión privada o va a ser una gestión externalizada o directa. Se esta regulando ahora que es lo que se quiere dar y el objetivo es dar ese servicio cómo se viene dando a los vecinos. Estamos en periodo inicial de alegaciones y cuando llegue el momento de ejecutar el programa tendrán ustedes todos los datos y verán ustedes la decisión que haya tomado este equipo de gobierno de hacerlo con medios propios o medios externalizados. Por consiguiente hagan ustedes las alegaciones pero creo que han confundido el objetivo del reglamento, que es regular lo que se quiere hacer, lo que se está haciendo y volverlo a regular. Y en los pasos sucesivos se les irá dando la información correspondiente con toda la transparencia que hasta la fecha, no tenemos ninguna duda que lo estamos haciendo. Por consiguiente estamos encantados de que hagan todas las alegaciones, las veremos y si son coherentes y van en beneficio de los vecinos, las atenderemos con mucho gusto. Votamos a favor.”



El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “si el problema es que ustedes han presentado una hoja que entendemos no regula todo lo que usted ha dicho. Es decir, *ha dicho diremos como se presta el servicio*, pero no lo dice, no dice los requisitos para la prestación de ese servicio, no explica nada referente a la capacitación de los monitores, no es lo mismo que lo haga un monitor con titulación que sin ella, no explican nada en este reglamento. Por eso entiendan que desde este grupo si ustedes presentan un reglamento, cuantas más cosas regule más seguridad jurídica habrá para todos los ciudadanos y para este grupo poder opinar.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “a mi me gustaría que el portavoz del grupo popular me explicase en qué he confundido yo, porque acaba de decir que nosotros, refiriéndose a la masa de la oposición hemos confundido el objeto del reglamento, yo no he confundido nada. Lo primero que he dicho es que estoy a favor y si le digo es que faltan datos, faltan datos nada más. Y yo no he confundido absolutamente nada.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD., “yo ya he comentado que presentaré las alegaciones oportunas en el periodo que corresponde. Creo que se ha podido cometer un error, si esto no tiene nada que ver con datos económicos al introducir aquí el párrafo de la propuesta de la Concejala donde dice que se va a cumplir eso. Si no yo no hago alusión a esa parte, pero de todas formas vuelvo a hacer la pregunta porque independientemente de que se apruebe un reglamento, me imagino que habrán hecho los números para saber si el programa se puede llevar a cabo sin incumplir el plan de ajuste 2012-2022 ni el plan económico-financiero. ¿Les va a corresponder a los padres pagar más dinero por ese servicio? es así de fácil. Y me imagino que si esos estudios o esos datos no se tienen es un poco difícil poder presentar un reglamento que no va acompañado de esa parte económica, independientemente de que la parte económica la apruebe la Junta de Gobierno Local, con un poco de suerte lo veremos en la Comisión de Educación y si no cuando veamos el expediente.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “muy bien lo que si le quiero manifestar es que el interés del equipo de gobierno es dar el servicio a los ciudadanos.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD., “si eso está claro y me parece un importante servicio.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “se hará el análisis de los costes que tenga.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD., ¿pero entonces primero hacemos un reglamento y luego vemos si se puede llevar a cabo? Y ¿si no se puede llevar a cabo?

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “¿cómo no se va a llevar a cabo? El interés de este equipo de gobierno es dar el servicio.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD., “¿sin incumplir ni el plan de ajuste ni el plan económico-financiero?”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “haremos todo lo posible para que no se incumpla.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD., “ni los padres van a tener que pagar mucho más por este servicio.”



El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “cuando se estudien los números se verá, ya le digo que el objetivo prioritario es dar el servicio a los vecinos de Valdemoro.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “siguen ustedes sin contestar, abstención.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “abstención.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “abstención.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “el grupo socialista va a votar en contra por opacidad y por falta de transparencia en este punto.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “voto a favor.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (14), el voto en contra de P.S.O.E (5) y la abstención de I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO FORMALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta el Concejal de Régimen Interior, D. Juan Francisco Pérez Cabrera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro. Sometido el expediente al trámite de información pública, al no formularse frente al mismo reclamación o sugerencia alguna, la aprobación inicial fue elevada a definitiva, publicándose el texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de agosto de 2008.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento y diversos cambios normativos acaecidos a partir de entonces hacen necesario proceder a una revisión en profundidad de la regulación municipal con una doble finalidad principal: de una parte, corregir algunos problemas manifestados en la aplicación práctica del Reglamento y, de otra, adecuarse al nuevo escenario abierto por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2010, por la que se anularon varias expresiones de los artículos 2, 3, 4, 9 y 18 y disposición final tercera del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El hecho de que, a partir del 3 de noviembre de 2010, la inscripción en cualquier registro público de parejas o uniones de hecho autonómico o municipal permite, en los casos en que la pareja está formada por un ciudadano de la Unión Europea y una persona extracomunitaria, que esta última solicite y obtenga una tarjeta de familiar de ciudadano comunitario ha traído consigo no solamente un incremento sustancial de las solicitudes presentadas sino también la detección de un buen número de situaciones indiciariamente fraudulentas análogas a la figura conocida como matrimonio de complacencia.



Esta Ordenanza pretende dar respuesta a la problemática expuesta dando cumplimiento a los principios legales que deben regir el ejercicio de la iniciativa normativa y que se establecen en el artículo 4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Contiene por ello una regulación más breve de la materia, que trata de unificar y concentrar el régimen de los requisitos y documentación exigidos en dos preceptos de más sencilla comprensión así como de suprimir determinadas cargas administrativas, como la presencia de testigos, arbitrándose medidas proporcionadas destinadas a prevenir y corregir usos en fraude de ley de la regulación municipal con lealtad institucional a las competencias estatales en materia de extranjería así como para procurar mantener la concordancia entre el contenido del Registro y la realidad extrarregistral.

El capítulo preliminar contiene la determinación del objeto o materias reguladas por la Ordenanza (artículo 1) y de los requisitos que deben cumplir aquellas uniones de hecho que pretendan formalizarse (artículo 2).

Se establece a continuación una regulación elemental del Registro y su adscripción (artículo 3) así como de los procedimientos registrales fundamentados en el procedimiento administrativo común, fijando los plazos máximos de resolución de los mismos (artículo 4).

El capítulo I se ocupa de los procedimientos registrales de inscripción, renovación y cancelación, con una estructura similar: la concreción de la documentación a presentar (artículos 5, 8 y 11), con la particularidad de que los expedientes de cancelación pueden ser iniciados también de oficio (artículo 12); las reglas de tramitación y aprobación, así como el trámite de formalización (artículos 6, 9 y 13), y la determinación de los efectos de cada uno de los asientos registrales (artículos 7, 10 y 14).

El capítulo II detalla la organización del Registro, que se fundamenta en un Libro Registro dividido en tomos, llevado por medios informáticos y con las debidas garantías de autenticidad (artículo 15). Seguidamente se determina el contenido de la hoja registral correspondiente a cada unión de hecho formalizada (artículo 16) y de las certificaciones del contenido del mismo (artículo 17).

Finalmente se concreta el régimen transitorio respecto de los expedientes nuevos, en tramitación o ya finalizados a la entrada en vigor de la Ordenanza.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el ordenamiento jurídico, el Pleno municipal, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior y vista la Memoria formulada por la Secretaría General,

Acuerda:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

ANEXO



**ORDENANZA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO FORMALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE
VALDEMORO**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. *Objeto.*
- Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*
- Artículo 3. *Formalización registral de las uniones de hecho.*
- Artículo 4. *Regulación de los procedimientos registrales.*

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS REGISTRALES

- Sección 1.^a Inscripción
 - Artículo 5. *Solicitudes de inscripción.*
 - Artículo 6. *Tramitación, resolución y formalización de la inscripción.*
 - Artículo 7. *Efectos de la inscripción registral.*
- Sección 2.^a Renovación
 - Artículo 8. *Solicitudes de renovación.*
 - Artículo 9. *Tramitación, resolución y formalización de la renovación.*
 - Artículo 10. *Efectos de la renovación y no renovación registrales.*
- Sección 3.^a Cancelación
 - Artículo 11. *Cancelación a solicitud de los miembros.*
 - Artículo 12. *Cancelación de oficio.*
 - Artículo 13. *Tramitación, resolución y formalización de la cancelación.*
 - Artículo 14. *Efectos de la cancelación registral.*

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO

- Artículo 15. *Libro Registro y tomos.*
- Artículo 16. *Hojas registrales.*
- Artículo 17. *Certificaciones registrales.*
- Artículo 18. *Coordinación y colaboración con el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.*

- Disposición transitoria primera. *Nuevas solicitudes.*
- Disposición transitoria segunda. *Uniones de hecho en formalización o formalizadas.*
- Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*
- Disposición final única. *Comunicación, publicación y entrada en vigor.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro. Sometido el expediente al trámite de información pública, al no formularse frente al mismo reclamación o sugerencia alguna, la aprobación inicial fue elevada a definitiva, publicándose el texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de agosto de 2008.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento y diversos cambios normativos acaecidos a partir de entonces hacen necesario proceder a una revisión en



profundidad de la regulación municipal con una doble finalidad principal: de una parte, corregir algunos problemas manifestados en la aplicación práctica del Reglamento y, de otra, adecuarse al nuevo escenario abierto por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2010, por la que se anulaban varias expresiones de los artículos 2, 3, 4, 9 y 18 y disposición final tercera del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El hecho de que, a partir del 3 de noviembre de 2010, la inscripción en cualquier registro público de parejas o uniones de hecho autonómico o municipal permite, en los casos en que la pareja está formada por un ciudadano de la Unión Europea y una persona extracomunitaria, que esta última solicite y obtenga una tarjeta de familiar de ciudadano comunitario ha traído consigo no solamente un incremento sustancial de las solicitudes presentadas sino también la detección de un buen número de situaciones indiciariamente fraudulentas análogas a la figura conocida como matrimonio de complacencia.

Esta Ordenanza pretende dar respuesta a la problemática expuesta dando cumplimiento a los principios legales que deben regir el ejercicio de la iniciativa normativa y que se establecen en el artículo 4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Contiene por ello una regulación más breve de la materia, que trata de unificar y concentrar el régimen de los requisitos y documentación exigidos en dos preceptos de más sencilla comprensión así como de suprimir determinadas cargas administrativas, como la presencia de testigos, arbitrándose medidas proporcionadas destinadas a prevenir y corregir usos en fraude de ley de la regulación municipal con lealtad institucional a las competencias estatales en materia de extranjería así como para procurar mantener la concordancia entre el contenido del Registro y la realidad extrarregistral.

El capítulo preliminar contiene la determinación del objeto o materias reguladas por la Ordenanza (artículo 1) y de los requisitos que deben cumplir aquellas uniones de hecho que pretendan formalizarse (artículo 2).

Se establece a continuación una regulación elemental del Registro y su adscripción (artículo 3) así como de los procedimientos registrales fundamentados en el procedimiento administrativo común, fijando los plazos máximos de resolución de los mismos (artículo 4).

El capítulo I se ocupa de los procedimientos registrales de inscripción, renovación y cancelación, con una estructura similar: la concreción de la documentación a presentar (artículos 5, 8 y 11), con la particularidad de que los expedientes de cancelación pueden ser iniciados también de oficio (artículo 12); las reglas de tramitación y aprobación, así como el trámite de formalización (artículos 6, 9 y 13), y la determinación de los efectos de cada uno de los asientos registrales (artículos 7, 10 y 14).

El capítulo II detalla la organización del Registro, que se fundamenta en un Libro Registro dividido en tomos, llevado por medios informáticos y con las debidas garantías de autenticidad (artículo 15). Seguidamente se determina el contenido de la hoja registral correspondiente a cada unión de hecho formalizada (artículo 16) y de las certificaciones del contenido del mismo (artículo 17).



Finalmente se concreta el régimen transitorio respecto de los expedientes nuevos, en tramitación o ya finalizados a la entrada en vigor de la Ordenanza.

CAPÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La Ordenanza del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro tiene por objeto el establecimiento de los requisitos para la formalización registral de las uniones de hecho ante el Ayuntamiento de Valdemoro, la regulación de los procedimientos registrales y la organización del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplica a las uniones de hecho integradas por dos personas, cualquiera que sea su sexo y nacionalidad, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipadas.
- b) Ser solteras, viudas, divorciadas o estar separadas judicialmente de su cónyuge por resolución firme.
- c) Haber estado ambas empadronadas en el mismo domicilio del término municipal de Valdemoro de manera ininterrumpida durante los seis meses inmediatamente anteriores a aquel en que se presente la solicitud de inscripción, no exigiéndose dicho periodo mínimo de empadronamiento a las parejas con descendencia común natural o adoptiva.

En todo caso, la situación de empadronamiento de la pareja en un domicilio común dentro del término municipal habrá de mantenerse durante toda la vigencia de la inscripción de la unión de hecho.

- d) Tener la nacionalidad española o la residencia legal en España.
- e) No estar incapacitadas judicialmente para contraer matrimonio o formalizar uniones de hecho por resolución firme.
- f) No mantener entre sí, por consanguinidad o adopción, una relación de parentesco en línea recta sin límite de grados o colateral hasta el tercer grado.
- g) No formar pareja o unión estable inscrita en algún registro público entre sí o con otra persona.
- h) Convivir de forma estable, libre, pública y notoria en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Artículo 3. Formalización registral de las uniones de hecho.

1.- Las uniones de hecho que reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior pueden formalizarse, con carácter voluntario y a efectos meramente declarativos, a través del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro.

2.- En el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro se practicarán por su Responsable, en virtud de resolución del órgano municipal competente y previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, los siguientes asientos:

- a) Inscripción.
- b) Renovación.



c) Cancelación.

3.- La comparecencia personal que para la formalización de la inscripción, renovación o cancelación se prevé en esta Ordenanza únicamente podrá ser sustituida, en caso de enfermedad, lesión u otra circunstancia análoga debidamente acreditada que imposibilite o vaya a dificultar gravemente durante al menos seis meses el desplazamiento a las dependencias municipales, por una declaración personal ante el Responsable del Registro u otro miembro del personal funcionario designado por éste en el lugar en que dentro del término municipal se encuentre la persona afectada.

Corresponde al órgano municipal competente para resolver el procedimiento registral acordar la sustitución de la comparecencia personal, previo informe-propuesta del Responsable del Registro.

4.- El Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro está adscrito a la Alcaldía o Concejalía a la que se asigne por ésta, bajo la dependencia de la Secretaría General, correspondiendo a su titular o al miembro del personal funcionario en quien delegue la condición de Responsable del Registro.

El Responsable del Registro elaborará y mantendrá actualizados modelos normalizados de las solicitudes y asientos previstos en esta Ordenanza, sometiéndolos a la aprobación del órgano municipal competente.

Artículo 4. Regulación de los procedimientos registrales.

1.- Los procedimientos registrales de inscripción, renovación y cancelación se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común con las especialidades previstas para las Entidades Locales y en esta Ordenanza.

2.- El plazo máximo de resolución de los procedimientos registrales será de tres meses, salvo en los expedientes de cancelación que no se inicien a solicitud conjunta de sus miembros, en que será de seis meses.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, los expedientes incoados de oficio caducarán y en los iniciados a solicitud de los interesados se entenderá estimada su petición procediendo el Responsable del Registro a practicar el asiento correspondiente.

CAPÍTULO I **Procedimientos registrales**

Sección 1.ª Inscripción

Artículo 5. Solicitudes de inscripción.

1.- El procedimiento de inscripción registral de una unión de hecho se iniciará mediante solicitud conjunta de sus miembros en la que declararán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 y a la que acompañarán la siguiente documentación:

- a) Original o copia autenticada de los documentos indicados en la tabla siguiente, en los que deberá figurar en todo caso la fecha de nacimiento:



<i>Ciudadanos españoles:</i>	Documento nacional de identidad, duplicado de éste en caso de extravío, sustracción, destrucción o deterioro, o bien pasaporte, en vigor.
<i>Ciudadanos de Estados que sean miembros de la Unión Europea, parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o a los que en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para aquellos:</i>	- Documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedidos por las autoridades del país de procedencia, en vigor y - Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas en vigor, o bien certificado de la inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido dentro los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
<i>Apátridas o refugiados a los que se haya reconocido el derecho de asilo o la protección subsidiaria:</i>	Documento acreditativo de la identidad y de la condición de asilado expedido por las autoridades españolas, o bien certificado expedido por la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior acreditativo de su condición dentro los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
<i>Personas no comprendidas en alguna de las tres categorías anteriores:</i>	- Pasaporte expedido por las autoridades del país de procedencia, en vigor y - Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en vigor.

- b) Original o copia autenticada de la certificación o fe de estado civil de cada miembro expedida dentro los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y, si alguno de ellos estuviese separado judicialmente, de la correspondiente resolución judicial firme cuando dicha circunstancia no figure en la certificación o fe de estado civil.

En caso de ser alguno menor de edad emancipado, original o copia autenticada de la correspondiente resolución judicial firme o certificación del Registro Civil.

- c) Volante de empadronamiento expedido dentro los seis días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o autorización para su incorporación de oficio al expediente.

Si la pareja tuviera descendencia común y no cumplierse el periodo mínimo de empadronamiento, original o copia autenticada del libro de familia o del certificado de nacimiento del que resulte la filiación.

- d) Documento justificativo del pago de las tasas vigentes, en su caso.

2.- En caso de personas de nacionalidad distinta a la española también se admitirán otros documentos públicos extranjeros acompañados de informe emitido por las autoridades del país de procedencia, en ambos casos dentro los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en el que se manifieste su suficiencia para acreditar la edad, estado civil o filiación conforme a su Derecho nacional.

3.- Las personas solicitantes tienen derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de Valdemoro siempre que se indique en un documento presentado con la solicitud su fecha de presentación y procedimiento al que



se refieren y los mismos sean localizados por los servicios municipales, requiriéndose su subsanación en caso contrario.

4.- Todos los documentos deberán estar redactados al menos en castellano o venir acompañados de traducción jurada a esta lengua. Los documentos públicos extranjeros deberán además presentarse legalizados mediante apostilla si el país que lo expide es parte en el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 o bien por vía diplomática en los demás casos.

5.- La solicitud firmada por los dos miembros de la unión de hecho y su documentación complementaria se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro, en sus Registros Auxiliares o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, e irá dirigida al Responsable del Registro.

Artículo 6. Tramitación, resolución y formalización de la inscripción.

1. En caso de constatarse documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano municipal competente, previo informe-propuesta del Responsable del Registro, dictará resolución aprobando la inscripción registral de la unión de hecho, con efectos durante el periodo de vigencia señalado en el artículo siguiente y condicionada a la comparecencia conjunta de sus miembros ante el Responsable del Registro para su formalización dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

2. La formalización de la inscripción podrá incorporarse al correspondiente asiento o efectuarse en otro documento que se referenciará en dicho asiento, y en ese acto, cuando se hubiera pedido en la solicitud y abonado las tasas vigentes, se entregará una certificación de su vigencia durante el periodo correspondiente.

3. Expirado el plazo indicado en el apartado primero sin que comparezcan personalmente los miembros de la unión de hecho decaerá su derecho a formalizar la inscripción y a que se practique el asiento correspondiente, de lo que dejará constancia en el expediente el Responsable del Registro.

Artículo 7. *Efectos de la inscripción registral.*

1. El asiento de inscripción practicado en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro determina la vigencia de la unión de hecho formalizada desde la fecha de la resolución que apruebe de inscripción hasta que transcurran dos años computados desde el 31 de diciembre del año en que se dicte la resolución que apruebe la inscripción registral, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza respecto de la renovación y cancelación registrales.

2. Los miembros de las uniones de hecho inscritas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidos por las disposiciones estatales, autonómicas y locales en sus respectivos ámbitos de competencia.



Sección 2.ª Renovación

Artículo 8. Solicitudes de renovación.

1. El procedimiento de renovación registral de una unión de hecho formalizada se iniciará mediante solicitud conjunta de sus miembros, que se deberá presentarse entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del año en que finalicen los efectos, según corresponda, de su inscripción o de su anterior renovación.

2. En su solicitud los miembros de la unión de hecho formalizada manifestarán su voluntad de mantener los efectos de la inscripción registral, declararán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2 y acompañarán a la misma la documentación prevista en el artículo 5.1.

3. Será de aplicación a los procedimientos de renovación registral lo dispuesto en el artículo 5, apartados segundo, tercero, cuarto y quinto.

Artículo 9 Tramitación, resolución y formalización de la renovación.

1. En caso de constatarse documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano municipal competente, previo informe-propuesta del Responsable del Registro, dictará resolución aprobando la renovación de la inscripción registral con efectos durante el periodo de vigencia señalado en el artículo siguiente y condicionada a la comparecencia conjunta de sus miembros ante el Responsable del Registro para su formalización dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

2. La formalización de la renovación podrá incorporarse al correspondiente asiento o efectuarse en otro documento que se referenciará en dicho asiento, y en ese acto, cuando se hubiera pedido en la solicitud y abonado las tasas vigentes, se entregará una certificación de su vigencia durante el periodo correspondiente.

3. Expirado el plazo indicado en el apartado primero sin que comparezcan personalmente los miembros de la unión de hecho decaerá su derecho a formalizar la renovación y a que se practique el asiento correspondiente, de lo que dejará constancia en el expediente el Responsable del Registro.

Artículo 10. Efectos de la renovación y no renovación registrales.

1. El asiento de renovación practicado en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro determinará el mantenimiento de la vigencia de la inscripción de la unión de hecho formalizada hasta que transcurran dos años computados desde el 31 de diciembre del año en que se dicte la resolución que apruebe la renovación registral, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza respecto de la renovación y cancelación registrales.

2. La falta de presentación de la solicitud de renovación en el plazo establecido así como la falta de acreditación o el incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 determinará la imposibilidad de aprobar y formalizar la renovación y de



practicar el asiento correspondiente, quedando extinguida la unión de hecho formalizada al finalizar los efectos, según corresponda, de su inscripción o de su anterior renovación.

Sección 3.ª Cancelación

Artículo 11. Cancelación a solicitud de los miembros.

1. El procedimiento de cancelación registral de una unión de hecho formalizada podrá iniciarse mediante solicitud conjunta de sus miembros o de cualquiera de ellos, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro, en sus Registros Auxiliares o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, dirigida al Responsable del Registro.

La solicitud se acompañará, cuando existan, del documento justificativo del pago de las tasas vigentes.

2. Los miembros de las uniones de hecho formalizadas tienen la obligación de solicitar la cancelación de su inscripción registral cuando incumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 o se produzca la muerte o declaración de fallecimiento de la otra parte.

3. En las solicitudes presentadas por uno de los miembros de la unión de hecho formalizada indicarán, si lo conociesen, el domicilio o lugar en que pueda practicarse la notificación de la resolución que resulte a la otra parte.

Artículo 12. Cancelación de oficio.

1. Se incoará de oficio el procedimiento de cancelación registral de una unión de hecho por resolución del órgano municipal competente cuando el Responsable del Registro tenga conocimiento del posible incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el artículo 2 o de la muerte o declaración de fallecimiento de cualquiera de sus miembros.

2. En los expedientes previstos en este artículo:

a) El órgano municipal competente podrá disponer, como medida provisional fundada en la existencia de indicios razonables de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior y a fin de evitar perjuicio para los intereses públicos o de terceros, la suspensión de los efectos de la inscripción.

b) Se oirá a los miembros de la unión de hecho formalizada, salvo que se haya acreditado su muerte o declaración de fallecimiento.

Artículo 13. Tramitación, resolución y formalización de la cancelación.

1. En caso de solicitarse por cualquiera de los miembros de la unión de hecho formalizada o de constatarse la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.1, el órgano municipal competente, previo informe-propuesta del Responsable del Registro, dictará resolución aprobando la cancelación registral de la unión de hecho, con efectos desde su notificación a cada uno de los miembros y



condicionada a la comparecencia del o de los solicitantes, si existen, ante el Responsable del Registro para su formalización dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

2. La formalización de la inscripción, cuando proceda, podrá incorporarse al correspondiente asiento o efectuarse en otro documento que se referenciará en dicho asiento, y en ese acto, cuando se hubiera pedido en la solicitud y abonado las tasas vigentes, se entregará una certificación de la resolución.

3. Expirado el plazo indicado en el apartado primero sin que comparezcan personalmente el o los solicitantes decaerá su derecho a formalizar la cancelación y a que se practique el asiento correspondiente, de lo que dejará constancia en el expediente el Responsable del Registro.

Artículo 14. *Efectos de la cancelación registral.*

El asiento de cancelación practicado en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro determina la extinción anticipada de la unión de hecho formalizada y de todos sus efectos y el cierre de la correspondiente hoja registral, con efectos desde la fecha en que se hubiera acordado la suspensión de la eficacia de la inscripción o, en su defecto, desde la de de la resolución que apruebe de cancelación.

CAPÍTULO II Organización del Registro

Artículo 15 *Libro Registro y tomos.*

1. El Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro se llevará en un libro dividido en tomos compuestos de hojas numeradas correlativamente en papel timbrado oficial, elaborándose e imprimiéndose los asientos practicados por medios informáticos.

2. En el anverso de la primera hoja de cada tomo se extenderá una diligencia de apertura que exprese, al menos:

a) La denominación de “*Libro Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro*” y el número de orden del tomo en el Libro Registro.

b) El número de hojas de papel timbrado oficial reservadas al tomo, la serie del timbre a la que pertenecen, la numeración del timbre de la primera y de la última hoja que se hayan reservado al tomo, y la fecha y miembros de la unión de hecho formalizada de la hoja registral con que se inicia el tomo.

c) La fecha de la diligencia de apertura y la firma del Responsable del Registro, inutilizándose el resto de la hoja.

3. En el anverso de la última hoja reservada a cada tomo se extenderá una diligencia de cierre que exprese, al menos, la fecha y miembros de la unión de hecho formalizada de la hoja registral con que finaliza el tomo, la fecha de la diligencia y la firma del Responsable del Registro, inutilizándose el resto de la hoja.



Artículo 16. *Hojas registrales.*

1. Cada hoja registral se abrirá con el asiento de inscripción practicándose en su anverso y reverso, exclusiva, sucesiva y cronológicamente, los restantes asientos relativos a la correspondiente unión de hecho formalizada rubricados por el Responsable del Registro.

La identificación de la hoja registral se anotará en el expediente de inscripción al que, como expediente principal, se incorporarán los sucesivos que se refieran a la misma unión de hecho formalizada hasta su extinción.

2. Los asientos de cada hoja registral irán numerados correlativamente.

3. Las aclaraciones o correcciones al contenido de las hojas registrales así como la modificación de datos comunicados por los miembros de la unión de hecho que no afecten a los efectos del asiento se reflejarán mediante diligencia marginal a los mismos rubricada por el Responsable del Registro.

4. Cada hoja registral se cerrará con el asiento de cancelación.

No obstante, extinguidos los efectos del asiento de inscripción por no haberse procedido a su renovación no se practicará ningún otro en la hoja registral.

Artículo 17. *Certificaciones registrales.*

1. El contenido del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular de la Secretaría General o miembro del personal funcionario municipal en quien delegue, a solicitud de cualquiera de sus miembros, de quienes ostenten un interés legítimo, de juzgados y tribunales o de Administraciones y funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias y, en su caso, previo pago de la tasa que se establezca.

2. Las certificaciones se librarán por orden de la Alcaldía o del Concejal en quien delegue y con su visto bueno para significar que quien las expide está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica, haciendo constar en todas ellas que sus efectos se limitan al periodo de vigencia de la unión de hecho formalizada, sin perjuicio de su renovación o cancelación registrales conforme a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 18.- *Coordinación y colaboración con el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.*

Mensualmente se remitirá al Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid una relación de las resoluciones dictadas relativas al contenido del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro, colaborando con éste en cuantas actuaciones se dirijan al mejor cumplimiento de los fines y requisitos de ambos registros, sin perjuicio de las relaciones de cooperación con los restantes registros análogos de otras Administraciones Públicas en el marco del principio de lealtad institucional.

Disposición transitoria primera. *Nuevas solicitudes.*



Esta Ordenanza será de aplicación, desde su entrada en vigor, a todos los procedimientos que se inicien a partir de dicha fecha, computándose también dentro del periodo mínimo de empadronamiento exigido el transcurrido con anterioridad a la vigencia de aquélla.

Disposición transitoria segunda. *Uniones de hecho en formalización o formalizadas.*

Los procedimientos iniciados durante la vigencia del Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro se tramitarán y resolverán conforme al mismo.

Las uniones de hecho que se hubieran formalizado de conformidad con el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro seguirán surtiendo efectos hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo sus miembros solicitar hasta el 31 de octubre de 2016 la cancelación e inscripción simultánea en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas del Ayuntamiento de Valdemoro con efectos desde la fecha de la inscripción cancelada.

Desde el 1 de enero de 2017 quedarán sin efecto las inscripciones practicadas en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro, procediéndose a su archivo así como el de los expedientes a que se refieran.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas aquellas normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, en particular, el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2008.

Disposición final única. *Comunicación, publicación y entrada en vigor.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la presente Ordenanza se dará traslado de sendas certificaciones del correspondiente acuerdo a la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, y a la Administración de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor el día siguiente a su publicación oficial.

2.º Exponer al público el respectivo expediente, por plazo de treinta días hábiles y previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones.



3.º Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el texto íntegro de la Ordenanza, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto en el pronunciamiento anterior.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Histórico, Régimen Interior y Turismo, Recursos Humanos, Empleo e Innovación Tecnológica celebrada el día 27 de enero de 2014.

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “en la Comisión Informativa de Hacienda se nos facilitó toda la información que desde este grupo se preguntó por parte del Sr. Secretario y del Concejal responsable del área. Estamos en periodo de alegaciones con lo cual presentaremos las que consideremos oportunas y nuestro voto es abstención.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “en la Comisión Informativa correspondiente en concreto la de Hacienda se intentó tratar algunos aspectos técnicos. Bien es cierto que personalmente y desde el grupo municipal al que represento si se observa un flagrante trato discriminatorio entre las uniones de hecho y un matrimonio civil. Ustedes en el reglamento incluyen una renovación cada dos años, por ejemplo, cuando cualquier matrimonio civil o de cualquier tipo religión no tiene que renovarlo cada dos años. Ambos dos es correcto están formalizados en base a la convivencia, los tiempos que corren de dispersión y separación de las unidades familiares.....Me parece surrealista que cada dos años haya que venir, lamentablemente alguien tendrá que estar desplazado y venir a demostrar que sigue con la unión de hecho. Cuando realmente de facto se da por hecho y una de las dos partes podría demostrarlo. No obstante por razones de competencia de materia y después de las modificaciones introducidas por la Ley en el 27/13 del 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local, la nueva redacción del tal artículo en el artículo 25.1 de la LRBRL 7/85 sobre competencias definidas, esta materia de regulación civil de las uniones de hecho corresponde a la Comunidad Autónoma en particular a través de las normas de rango de Ley, Estatuto de Autonomía, art. 7, principio de legalidad donde ya están reguladas. Por otro lado sí le digo que el regular en el ámbito local esta materia produce efectos de duplicidad y el producir efectos de duplicidad habiendo ya un registro en la Comunidad de Madrid no lo veo claro.

En cualquiera de los casos estamos en el periodo inicial, es cierto que vamos a recurrir a las alegaciones porque de entrada ya le digo de facto que me parece tremendamente discriminatorio que un matrimonio por lo civil no tenga que renovar cada dos años la propia unión de hecho y cualquier pareja de hecho tenga que hacerlo cada dos años. Doy por hecho que de momento descarta los futuros costes que pueda llegar a tener la renovación, por este motivo el voto es abstención.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “nosotros también entendemos que se ponen una serie de requisitos que son completamente innecesarios. Se ponen una serie de trabas además que entendemos tienen la pretensión de dificultar por lo menos a una parte de los ciudadanos el acceder a este registro. Porque se ponen una serie de condiciones que en otros registros no se recogen. Y también y, lo dice el propio expediente, se pretende tratar de evitar que esta norma o posibilidad que da el registro, sea utilizado en fraude de Ley. Ante esa previsión lo que nosotros entendemos es que lo que se ha hecho con este reglamento y estas modificaciones es poner una especie de carrera de obstáculos para intentar desanimar o desincentivar que se produzca el hipotético uso en fraude de Ley.



Pero lo que ocurre es que va a afectar a todo el mundo. Es decir se prevé, se presupone que aquella pareja que pueda venir a hacerse pareja de hecho en el registro, pues en virtud de que pueda pasar eso se le ponen una serie de condiciones que son previendo que van a incumplirse. Nosotros entendemos que como decía el portavoz de UPyD sobre los dos años, no le vemos sentido a no ser que sea para que se pueda a los dos años dar de baja por el motivo que sea, estas uniones. Y luego se ponen unas condiciones que pueden sonar un poco a *cachondeo* si se plantean y a nosotros nos hacen gracia, no entendemos muy bien como una de las condiciones para renovar es el convivir de forma estable, libre, pública y notoria en relaciones de afectividad análogas a la conyugal. ¿Qué quiere decir notoria? O ¿análoga a la conyugal? Se presupone que un matrimonio por lo civil tiene una afectividad concreta y las parejas de hecho tienen que tenerla similar, no entendemos este tipo de cosas que se han incluido y nos da la sensación que suena un poco a broma, pero que va a haber algún tipo de funcionario o trabajador público que va a dar fe de que esto es así y si le ven por la calle se van a tener que comportar de cierta manera. Lo digo un poco en broma pero es que lo pone literalmente, de forma *pública y notoria*.

Entendemos que se ha pretendido poner el parche no se si con la herida ya o para prevenir la herida y es una especie de carrera de obstáculos. En ese sentido decimos que *para estos mimbres no hagamos el cesto* dejemos que sea el registro de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene la obligación de tenerlo y que sea la Comunidad de Madrid quien se las apañe con las parejas de hecho y sean ellos quien las registren y nosotros en Valdemoro no tenemos necesidad de poner un reglamento de este tipo. Porque si no se pretende hacer que no se haga. No tenemos obligación como Ayuntamiento de tenerlo, también sería una especie de duplicidad. ¿Para dar un servicio a los vecinos? Si es que al final si se ponen este tipo de pegas se van ir a la Comunidad de Madrid, si una pareja tiene que estar 6 meses conviviendo, si tiene que presentar el NIE cuando en otros sitios no lo tiene que presentar, etc. Pues va a venir aquí y dirá pues nos vamos a la Comunidad de Madrid que allí no nos lo piden.

En ese sentido nuestra posición como grupo: no hagamos el reglamento, quitemos el registro, no tenemos obligación de hacerlo y si tienen que ir a la Comunidad, pues sí efectivamente. Hay otros servicios que no presta este Ayuntamiento y que para tener este reglamento en concreto que se pretende, nosotros creemos que dificulta tanto, supone tantas pegas y es tan limitativo que mejor no tener reglamento. Que se quede el de la Comunidad de Madrid que tiene la obligación y tiene muy definido que requisitos hay que tener y cuáles no y nos evitamos *este berenjena de reglamento* que entre otras cosas, nosotros por supuesto vamos a votar en contra y presentaremos alegaciones, pero creemos sinceramente que es mejor no tener registro para tenerlo así. Votamos en contra.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “cuando se trajeron a aprobación las ordenanzas fiscales este grupo basado en la jurisprudencia trajo una propuesta de reconocimiento de derechos de las parejas de hecho. Ahora ustedes traen un reglamento, no sabemos si por condición ideológica o por otros tipos de condiciones recaudatorias en el que intentan reglamentar. Al grupo municipal socialista hay cuestiones que cuanto menos nos sorprenden, nos sorprende que una de las motivaciones sea la persecución de las infracciones de la Ley de Extranjería, entiendo que para eso hay unas autoridades competentes. Es una de las motivaciones que en las informaciones técnicas ustedes introducen. Hay cuestiones que no nos casan, cuando el número anual de parejas de hecho registradas es en torno al centenar y la tasa anual de 80,50€ no parece que el impacto económico para el Ayuntamiento sea



relevante. Si la competencia la tiene la Comunidad de Madrid, prestan un servicio lo único que se intenta es recaudar porque como decía el portavoz de UPyD, esta por ver pero según se dijo en la Comisión la renovación sería de 12€, así hay evidentemente un afán recaudatorio.

Hay cosas que tampoco nos casan ustedes aluden al artículo 4 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, pues el artículo 5 dice lo siguiente: *Impulsarán los instrumentos de análisis previo de iniciativas normativas para garantizar que se tengan en cuenta los efectos de todo tipo que éstas produzcan, con el objetivo de no generar a los ciudadanos y empresas costes innecesarios o desproporcionados, en relación al objetivo de interés general que se pretenda alcanzar.* Ya que aluden a la Ley evidentemente en el artículo siguiente verán que si la Comunidad de Madrid da ese servicio no es necesario que nosotros lo prestemos, Ley de Economía Sostenible.

Hay cuestiones que nos chocan porque ustedes se meten a regular y demuestran un gran desconocimiento de la realidad que existe. Es decir en la sociedad hay parejas de hecho que han tenido que irse a vivir con los padres por razones económicas, ¿Qué tienen que demostrar que conviven o no, que no se quieren? E incluso hay otro tipo de modelos de convivencia que pueden ser susceptibles de ser registrados como parejas de hecho. Nosotros también entendemos que en artículo 7 la vigencia de la unión de hecho formalizada solo por dos años limita la vigencia en dicho registro de Valdemoro y supone una discriminación negativa en toda regla para los vecinos respecto al registro autonómico y de los demás ayuntamientos. Este grupo se va a abstener a pesar de que las alegaciones las tomen en consideración entendemos que con la motivación que nos han dado no lo vemos claro, más allá de que ¿si este servicio se presta por aquel que tiene la competencia y el montante económico no es importante para el Ayuntamiento de Valdemoro? No entendemos la motivación, haremos las alegaciones y por tanto nos abstenemos.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “al final Sr. Faraldos ser ha contestado usted solo, ha empezado a decir que era con afán recaudatorio y ha acabado diciendo que no era el objetivo el afán recaudatorio.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “hemos preguntado si era una cuestión ideológica o recaudatoria.”

Continúa el Sr. Hernández, portavoz de P.P., “le escucho por donde quiere ir, confundir como suele hacer. Mire el servicio se va seguir dando porque entendemos que el servicio debe darse y porque no queremos que esos vecinos que viven en Valdemoro se desplacen a la Comunidad de Madrid, y lo que se ha tratado desde los servicios técnicos, en este caso el Secretario que estuvo más de dos horas en la Comisión hablando y explicándoles el expediente, dándoles toda clase de datos. Presenten las alegaciones, las veremos, las trabajaremos y la que dijo el portavoz de UPyD sobre la renovación cada dos años, se verá y se estudiará. No recuerdo lo que ha dicho sobre los 12€, porque no se hablo de eso en la Comisión y lo verá en el acta de la misma, a lo mejor es que sus compañeros de Comisión o no toman notas o no entienden lo que se transmite por parte del técnico o del Presidente. Dicho eso esperaremos sus alegaciones y el objetivo es seguir prestando el servicio a los vecinos para hacerse pareja de hecho pero con un reglamento. Voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “entiendo que no tiene ningún problema en decirnos si tienen intención de cobrar la renovación.”



El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “mire usted le estoy diciendo que no se hablo de eso.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “¿no tienen intención de cobrar?”

El Sr. Alcalde, “no lo sabemos todavía”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “esa es la opacidad, se lo he dicho al principio de la intervención, que desconocemos si el afán es recaudatorio o ideológico, a tenor de su segunda respuesta dificultar el registro de parejas de hecho, cuando hace un mes no han reconocido determinados derechos que la jurisprudencia si los otorga, entendemos que es una cuestión ideológica.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “pues no es una cuestión ideológica es una cuestión técnica, el regularlo y nada más.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “no estamos de acuerdo en cómo presentan las cosas, no son serias.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, su aprobación en los términos de la propuesta, con los votos a favor de P.P. (14), el voto en contra de I.U.-L.V. (3) y la abstención de P.S.O.E (5), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

PROPOSICIONES NO DICTAMINADAS POR COMISIÓN INFORMATIVA

No se presenta ninguna.

II. – PARTE DE CONTROL.

1º.- RELACION SUCINTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013.

Los señores reunidos se dan por enterados de las resoluciones desde el 17 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2º.- RELACION SUCINTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2014 AL 27 ENERO DE 2014.

Los señores reunidos se dan por enterados de las resoluciones desde el 1 de enero de 2014 al 27 de enero de 2014.

3º.- MOCIONES.

Por unanimidad, el Pleno acuerda declarar la urgencia de las cinco mociones que seguidamente se relacionan junto con las respectivas deliberaciones y votaciones.



1ª MOCION

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y POR EL DERECHO A DECIDIR.

D. JAVIER GÓMEZ OCHOA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.

EXPONE:

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, tuvimos que esperar hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

El PP ahora, a través de su ministro de Justicia, está intentando introducir un debate falso y engañoso, en el que no podemos entrar. El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las mujeres no necesitan leyes proteccionistas que las releguen a la posición de seres inmaduros e indefensos. Las mujeres son sujetos plenos de derechos y, por tanto, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e independiente. No podemos permitir que el PP las sitúe nuevamente en el roll de madre, esposa y cuidadora.

Defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.

ACUERDOS:

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.

Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.

Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.



Ayuntamiento de Valdemoro

Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.”

La Sra. Mateos, concejala de I.U.-L.V., “pedimos la retirada del nuevo proyecto de Ley, votamos a favor.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “voto a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “nosotros pedimos el voto individual los concejales socialistas obraran en conciencia pero pedimos el voto individual en este punto.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “pues nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que no es competencia de este Pleno debatir sobre una Ley que esta en anteproyecto en el Parlamento, tiene ustedes representantes allí y que sus representantes hagan las alegaciones porque entendemos que el foro no es aquí. Es una Ley estatal, por consiguiente le pido el grupo de I.U. que hable con sus compañeros igual que al resto de grupos si van a votar a favor de la moción que lo hagan así.”

La Sra. Mateos, concejala de I.U.-L.V., “nuestros representantes ya hacen su trabajo pero además entendemos que este Pleno representa a las mujeres de Valdemoro y si esta Ley se lleva a cabo les afectará como a las del resto del Estado, que el Pleno se pronuncie es lo más apropiado. Por otra parte se ha pronunciado el Euro parlamento, se han pronunciado varios Alcaldes, entre otros de su propio partido y voten lo que quieran, pero no digan que las mujeres de Valdemoro no tienen voz a través de sus representantes.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “por eso tenemos nosotros representantes en el Parlamento que son los que gobernando y están haciendo la ley.”

La Sra. Mateos, concejala de I.U.-L.V., “si pero aquí también tenemos voto para decirlo.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “ya se lo he dicho vamos a votar en contra.”

El Sr. Alcalde, “no tengo ningún inconveniente en que sea a mano alzada.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (14) y los votos a favor P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

2ª MOCION

“AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Doña Irene Tovar Lerena, en nombre y representación de Proyecto Transparencia, Utilidad y Distribución (TUD), expone:

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



Actualmente la forma que tienen los vecinos de Valdemoro de estar informado de los asuntos municipales es principalmente a través de la publicación del Semanal o a través de la página web del Ayuntamiento.

Aún así, hay información de asuntos municipales que llega incompleta, como es el caso de la información que se facilita por parte del Equipo de Gobierno de los asuntos debatidos y aprobados o no en el Pleno Municipal.

Si bien los asuntos de la parte resolutive, es decir, las propuestas y puntos que presenta el Equipo de gobierno para su debate y aprobación se hace referencia al menos al tema que se trata y qué grupos políticos apoyan y aprueban y cuáles no, cuando se hace alusión a los asuntos que forman parte de la parte de control, es decir, decretos, mociones, ruegos y preguntas que se presentan general y mayoritariamente por parte de los grupos políticos que no forman parte del Equipo de Gobierno, lo único que consta es que se presentan un nº de mociones sin tan siquiera indicar o señalar cual es el tema que se debate y que grupos lo apoyan o no.

Es por ello que entendiendo que la información proporcionada en los medios anteriormente mencionados no es completa, solicitamos al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Que se recoja tanto en la revista El Semanal como en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro al menos los temas que se tratan en las mociones que se presenten por parte de cualquier grupo municipal y los resultados de las votaciones de las mismas.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “lee la moción. En los Plenos de los últimos meses, sólo se aprobó por el equipo de gobierno una moción del grupo socialista para poner una calle en homenaje a Nelson Mandela, y en ese Pleno si se hace referencia a esa moción concreta, mientras en el resto no se hace. Es más ya sé que en El Semanal puede que estemos con problemas de espacio, pero puede que en la página web que hay más espacio se podría poner el título de la moción y quien apoya y quien no e incluso poner un resumen de la misma.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “el grupo socialista ya ha presentado varias mociones tanto en esta legislatura como las anteriores referente a la publicidad de lo que se aprueba en los Plenos e incluso que se grabe y se cuelgue el texto en la página web para dar ese servicio a los ciudadanos y como no puede ser de otra manera vamos a votar a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “Sra. Tovar vamos a aprobar la moción pero no solo en El Semanal que se hará una reseña como hasta ahora y los vecinos en la Página web no sólo podrán ver las mociones, sino que se colgará el acta completa. Votamos a favor.”



El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar la moción, con los votos a favor de P.P. (14), P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

3ª MOCION

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS INSTITUCIONES EN VALDEMORO Y LA PARTICIPACIÓN, HERRAMIENTAS CLAVE EN EL DESARROLLO DEL BIENESTAR COLECTIVO

El pasado 20 de Enero de 2013, se celebró la sesión ordinaria de la comisión especial de cuentas, con el fin de aprobar los informes provisionales de las cuentas generales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Desde un punto de vista cuantitativo, el resultado del balance económico de los tres ejercicios es desastroso, confirmándose el gran endeudamiento financiero del municipio, el recorte permanente de servicios básicos municipales y el aumento de la presión fiscal a los ciudadanos en términos agregados. Después de 15 años ininterrumpidos de gobierno del Partido Popular en Valdemoro, es obvio que el modelo económico que impulsó el crecimiento del municipio hace apenas una década se ha agotado por completo, al desaparecer la materia prima que lo alimentaba y que no era otra que la especulación inmobiliaria. En la actualidad, la gestión del gobierno municipal se ha convertido en una huida hacia adelante donde lo fundamental es el corto plazo, la capitalización adelantada, el ingreso rápido, etc., aunque para ello se hipoteque el futuro de Valdemoro y las esperanzas de sus ciudadanos.

Desde una perspectiva cualitativa el panorama no es menos desolador, la aplicación práctica de valores democráticos en la acción de gobierno y en el proceso de toma de decisiones es prácticamente nula, lo que provoca una progresiva y sustancial lejanía del ciudadano con las instituciones municipales y con su correspondiente acción política. Las causas más significativas que han provocado esta situación se pueden sintetizar en:

- Ausencia de mecanismos de participación ciudadana.
- Ausencia de mecanismos de participación institucional en los procesos estratégicos de decisión de la acción de gobierno.
- Incumplimiento sistemático de las normas y procedimientos administrativos vigentes.
- Incremento selectivo de la presión fiscal.
- Incoherencia y arbitrariedad en la gestión de racionalización del gasto.
- Externalización incontrolada de activos municipales.
- Ausencia de una visión institucional integrada en el seno del conjunto de la Corporación municipal, en relación a los derechos, prioridades y provisión de servicios básicos al ciudadano.
- Imposición permanente de la acción de gobierno a través de la gestión abusiva de la mayoría política.



Llegados a este punto es necesario resaltar, que si bien los ciudadanos de Valdemoro, en noviembre de 2011, otorgaron el poder y la autoridad al gobierno del Partido Popular, en forma de una mayoría que teóricamente generaba una estabilidad en la acción política del gobierno municipal, la legitimidad real de sus acciones están determinadas por la percepción del ciudadano de Valdemoro de la utilidad, equidad y oportunidad de estas en su incidencia en el bienestar colectivo, cuestión que en estos momentos refleja una total disociación con un amplio espectro de la sociedad valdemoreña, que se puede percibir perfectamente en función de la contestación y movilización social desarrollada en respuesta a sus planteamientos de gestión municipal y a la prepotencia como actitud asociada a los mismos.

En resumen, la situación de nuestro municipio plantea muchas incertidumbres sobre su futuro a corto y medio plazo, cuestión que sería necesario minimizar a través de la integración de todos los actores y grupos de interés en los procesos de toma de decisión del escenario político local, fortaleciendo los espacios compartidos de interés común y construyendo una política integral de mínimos donde las necesidades y derechos básicos del ciudadano sean el elemento catalizador de esa visión integrada, todo ello matizado desde la concepción de mecanismos de participación institucional y ciudadana que legitimen, vía el consenso, estas decisiones en el ámbito político local.

Este planteamiento tiene solamente una variable, que debe nacer de la voluntad y vocación de todas las fuerzas políticas de Valdemoro, entendiendo que más allá de la rivalidad en la aplicación de los diferentes modelos de gestión, existe un punto común de encuentro, que no es otro que el beneficio colectivo e individual de los vecinos de Valdemoro y en especial de los más desprotegidos.

Para hacer efectivo este cambio que permita a los ciudadanos sentirse más cercanos a las decisiones tomadas por las instituciones políticas locales y para desarrollar una verdadera regeneración democrática de las mismas, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal de Valdemoro los siguientes ACUERDOS:

1.- Desarrollo de mecanismos de participación institucional.

a) Diseño y desarrollo de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento para el Ayuntamiento de Valdemoro.

b) Integración de todos los partidos políticos con representación en el Pleno, en la Mesa de Contratación Municipal.

c) Creación de una Comisión Especial de Seguimiento de los Planes financieros de Ajuste.

d) Diseño y desarrollo de un Pacto Municipal por la Ciudadanía, donde se especifiquen y garanticen los derechos y servicios básicos de todos los ciudadanos de Valdemoro, así como aquellas políticas sociales necesarias para garantizar servicios mínimos a colectivos marginados o especialmente desprotegidos

2.- Diseño y desarrollo de un Reglamento de Participación Ciudadana, donde se perfilen mecanismos de participación directa e indirecta para ciudadanos y grupos de interés, en relación a los procesos de toma de decisiones.”



El Sr. Recover, concejal de P.S.O.E., “lee la moción. Todo esto no es nada especial porque se está aplicando en Ayuntamientos como Pinto, en un pueblecito de Guadalajara que gobierna el P.P., el liberalismo que se practica se puede entender de muchas maneras y hay personas que entienden que la participación de todos es fundamental, sean del partido que sean y los ciudadanos de este pueblo se merecen participar en las decisiones.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “voto a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor por supuesto en todo lo que implica transparencia y cumplimiento de Ley, porque además mi posición está basada fundamentalmente en los derechos de Ley y en el cumplimiento de norma. Si me gustaría que el compañero que ah expuesto la moción del grupo socialista me entrase más en detalle en el punto del cuerpo de la moción del *Incumplimiento sistemático de las normas y procedimientos administrativos vigentes*. Tan sólo recordar que en el Pleno del mes de julio de 2012 U.PyD presentó una moción a la que el grupo socialista voto en contra y esta hablaba de la norma a seguir y del continuo incumplimiento de las normas. Les voy a dar un detalle en cuanto a la Ley 7/1985 LRBRL y más concreto la sección de las votaciones, habla de las mismas y dice que hay tres modalidades de votación ordinaria, nominal y secreta y nunca colectiva, fíjese usted de que manera se están incumpliendo las normas que aquí no votamos nunca de forma individual ha sido hoy por primera vez y a requerimiento del grupo socialista que se ha votado cómo se debe de hacer de manera ordinaria y nunca colectiva porque los votos no son delegables. En cualquier de los casos si es cierto que todo lo que sea fomentar y apuntalar la cercanía hacia la ciudadanía y el cumplimiento de norma como usted dice, se presentan ejercicios contables del 2010, 2011, 2012 en el 2014, no tenemos relación de puestos de trabajo, no hay un inventario de bienes y muebles y podemos seguir. Simplemente quería recordar al grupo socialista que en aquella moción voto en contra, quiero creer que en aquel entonces consideraban que la norma se estaba cumpliendo, han tardado como un año en darse cuenta de que no era así, encantado de la vida y por supuesto voto a favor.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “voto a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “Sr. Recover después de la argumentación que ha hecho de la moción no deja de sorprenderme de las explicaciones que usted ha dado. Para empezar decía que en la Comisión Especial de Cuentas no se le dieron las explicaciones, si se le dieron y quiero recordar que yo le dije que usted no había hablado con sus compañeros de grupo de la información y me dijo: *no, no tengo porque hablarlo yo vengo aquí y pregunto* y se le respondió. Y viene usted aquí y pide al equipo de gobierno que le den las informaciones que no le dan, cuando sus propios compañeros no le se la dieron, empiece a aplicarse esa norma que quiere establecer. Ha hecho usted un repaso de la poca transparencia, de la cantidad de normas que se incumplen y de Leyes, si eso fuese así esta usted poniendo en tela de juicio no ya al equipo de gobierno sino a todos los técnicos municipales de este Ayuntamiento, si eso es así yo le digo en este momento como portavoz de este grupo que se vaya al juzgado y denuncie todas esas irregularidades. Vaya y denúncielo pero insisto no es que cuestione ya la labor del equipo de gobierno desde el Alcalde a los concejales, esta poniendo en tela de juicio a los técnicos y habilitados nacionales y eso ya me parece más grave y yo le pido que rectifique. Vuelve a hablar usted de especulación inmobiliaria que hace este equipo de gobierno desde que gobierna, debe ser que no lo ha preguntado usted tampoco o no se lo han contado pero el PGOU por el que se ha desarrollado este municipio, lo aprobaron ustedes en el año 2000, dígalos y lo que se



han ido aprobando son los planes parciales del Plan General que aprobaron ustedes. Vuelven ustedes otra vez a intentar confundir, no cuenten ustedes ni hagan una exposición de especulación inmobiliaria o de mala gestión, es legítimo, efectivamente ha reconocido que usted no fue elegido en noviembre de 2011, fueron otros compañeros de su grupo pero fue en mayo y se tomó posesión en junio.

Me agrada que ponga como ejemplo a municipios gobernados por el P.P. pero no ha puesto ninguno gobernado por P.S.O.E. dentro de esa transparencia, de lo que hacen, me agrada que diga que los municipios del P.P. lo hacen pero del P.S.O.E. no ha dicho ninguno.

Hay una Ley de Transparencia, hoy hemos aprobado la moción de la señora Tovar por ese motivo, hay dos años para incorporarlo. Pero hemos ampliado esa moción de la Sra. Tovar. Por consiguiente Sr. Recover antes de que diga usted algo en este Pleno infórmese primero que estaremos encantados de hacerlo en el equipo de gobierno o cualquiera de nosotros de todas las cuestiones que quiera. Voto en contra.”

El Sr. Recover, concejal de P.S.O.E., “primero las circunstancias de hoy son las de hoy, yo no se lo que ha ocurrido en otros años y no tengo ningún problema en rectificar las veces que haga falta. Yo creo Sr. Hernández que lo importante son los ciudadanos, en el 2011 a nosotros nos pusieron en nuestro sitio como no puede ser de otra manera y ahora estamos intentando entender porque nos han puesto en nuestro sitio y creo que lo estamos consiguiendo. Y si de alguna manera este tipo de moción genera les este tipo de problema y piden que rectifiquemos, y usted cuenta lo que pasó, tenemos que darle cuentas a los ciudadanos y cada cuatro los ciudadanos nos pone en nuestro sitio y aquí estamos para lo que estamos, para criticar lo que ustedes hacen en su labor de gobierno. Y desde ese punto de vista tengo que hacer mi trabajo, si las Cuentas son malas no puedo decir que son buenas y callarme menos, si ustedes no tienen ningún tipo de participación ciudadana...”

El Sr. Alcalde. “no repita los mismos argumentos, si lo ha dejado muy claro usted está ahí para criticarnos no continúe porque ya lo sabemos.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (14) y los votos a favor P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

4ª MOCION

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

SUPRIMIR OBSTÁCULOS A LAS INICIATIVAS CULTURALES Y SOLIDARIAS DE LOS CIUDADANOS Y ASOCIACIONES DE VALDEMORO

Las asociaciones de Valdemoro están sufriendo la mala gestión del equipo de gobierno de este Ayuntamiento. El gobierno del PP tras su nefasta gestión económica, sólo plantea iniciativas recaudatorias, aunque con ello esté dificultando la labor cultural y social de los ciudadanos de este municipio.



Ayuntamiento de Valdemoro

Las asociaciones más necesitadas y aquellas que se dedican a ayudar a enfermos, todas ellas asociaciones de este municipio y sin ánimo de lucro, en su inmensa mayoría llevan varios años sin percibir ninguna subvención por parte de este Consistorio, y en algunos casos con deudas pendientes por parte del mismo, de subvenciones concedidas y no abonadas. Si pueden seguir en pie y continuar realizando las funciones tan necesarias que llevan a cabo es solo gracias a sus trabajos y a las ayudas y aportaciones de otros colectivos, así como el afán de sus propios asociados por el fin que les une.

Afortunadamente, en Valdemoro tenemos un gran número de aficionados al teatro, el baile, la danza, el cante y a las demás ramas del arte que desinteresadamente aportan su talento y esfuerzo para ayudar a estas asociaciones tan necesitadas económicamente. Pero los frutos de estas iniciativas se ven mermados desde que el GOBIERNO DEL PP TUVO LA DESAFORTUNADA IDEA DE RECAUDAR UNA VEZ MÁS POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMO EL TEATRO MUNICIPAL JUAN PRADO, INCLUSO CUANDO SE UTILIZAN PARA FINES SOLIDARIOS.

Ya que el gobierno del PP no aporta su ayuda a estas asociaciones pedimos que, al menos, deje de entorpecer la labor de los que lo hacen. Lo planteamos como alegación a las Ordenanzas Fiscales, la mayoría absoluta que ostentan la denegó. El Grupo Municipal Socialista, a petición de diversos colectivos lo trae a Pleno, para dar la oportunidad de rectificar, que dice el refranero español que es de sabios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdemoro presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

- Eliminar de las Ordenanzas Fiscales el factor corrector de aprovechamiento en Teatro Municipal Juan Prado a los grupos de Valdemoro que desinteresadamente aportan su trabajo a las asociaciones de Salud del municipio o a personas que por algún motivo de salud, como por desgracia es el caso de los hermanos necesitados de trasplante de medula ósea, necesitan su ayuda.
- Eliminar de las Ordenanzas Fiscales el factor corrector de aprovechamiento por la utilización de la Biblioteca Ana M^a Matute para la presentación de libros de autores locales.
- Eliminar de las Ordenanzas Fiscales el factor corrector de aprovechamiento en la sala polivalente de la Casa de la Juventud a las asociaciones juveniles y otras asociaciones del municipio.
- Eliminar de las Ordenanzas Fiscales el factor corrector de aprovechamiento en el centro Ramón Areces para actividades formativas, educativas o culturales.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “lee la moción. Le pido a la Corporación que en base al artículo 44.1 de la CE *Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “voto a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor.”



El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “nosotros presentamos cuando se aprobaron las ordenanzas fiscales unas alegaciones en ese sentido completas, no para un caso concreto, sino a nivel general que se quitase el texto en el que se cobraba por el uso de las instalaciones a cualquier entidad sin ánimo de lucro. En ese sentido voto a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “la verdad después de escuchar a la portavoz socialista le pediría que retire la moción, porque esta faltando a la verdad desde el principio hasta fin díganos ¿cuantas asociaciones de salud tiene este municipio? ¿Tiene el dato?”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “yo pedí un informe en el que me pusiese la factura que se había cobrado en el teatro municipal Juan Prado.....”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no yo le estoy preguntando ¿cuantas asociaciones de salud hay?”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “no tengo el número concreto pero hay asociaciones..”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “es que usted ha dicho que hay asociaciones a las no se les da subvenciones y sí se les da y están al corriente de pago a la fecha de hoy. No se les debe ni un duro.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “pero nadie ha dicho que sean de salud Sr. Hernández.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “si lo han dicho Sr. Faraldos y los hemos oído todos, y son las únicas asociaciones que reciben subvención desde 2011 y a fecha de hoy están al corriente de pago. Es más ha reconocido usted y me gustaría que me diga cuantas asociaciones juveniles sin interés con ánimo de lucro se les ha denegado algún espacio. En el tema cultural dígame a cuantos autores se les ha cobrado por presentar un libro, ninguno. Pero no lo saben el problema es que no se informan. Ha hablado usted aquí y me parece penoso mencionar la situación familiar de dos personas que conocemos todo el equipo de gobierno muy bien, que han estado en el Teatro, que han hecho infinidad e actos para recaudar, que los hemos aprobado desde el primer minuto, no han pagado ni un duro. Involucrado el Sr. Alcalde el primero y el resto de los compañeros, en los sitios en donde yo a ustedes no les he visto estar....”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “no habrá coincidido Sr. Hernández.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “ha hecho usted mención a una familia en particular, que me parece muy grave y que conste en acta si ¿usted tiene alguna queja de esta familia? ¿tiene usted ni tan siquiera el teléfono de la madre? Yo sí porque he hablado infinidad de veces con ella y el resto de mis compañeros. Para acabar efectivamente en el Pleno de las Ordenanzas aquí se dijo que estaban trabajando los servicios técnicos tanto el Sr. Secretario como Sr. Tesorero para argumentar y darle forma a quien se le cede y a quien no se le cede.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “pues apruebe la moción.”



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “pero cómo lo voy a aprobar si se lo he dicho hace un mes.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “a una alegación del partido socialista Sr. Hernández y de un colectivo juvenil.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no sea usted demagogo, se ha tratado con colectivos juveniles y asociaciones y se dijo hay que darle forma, porque por recomendación del Sr. Secretario y el Sr. Tesorero no se pueden ceder los espacios públicos a cualquier empresa u organización con ánimo de lucro. Y les dijimos vamos a hacer un reglamento donde se regule todo y que esté sujeto a las cesión no sólo en los centros sino también en la vía pública y esa es la línea que quiere seguir este equipo de gobierno. No entiendo como viene usted ahora con esta moción para que se regule si en el acta del Pleno de 20 de diciembre verán lo que dijimos, y además lo dijo el Sr. Alcalde, que se haga y se regule en esa línea.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “a mi me han informado las asociaciones de enfermos y sí tienen ustedes una deuda con ellos desde hace dos años.”

El Sr. Alcalde, “díganos cuál.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “yo lo que quiero es que me den el documento porque ya que he traído esta moción lo normal es que me enseñen el documento cómo que está todo al día.”

El Sr. Alcalde, “será al contrario díganos usted a cuales no les hemos pagado. Yo le digo a usted que las asociaciones de salud están al corriente de pago de la subvención. Díganos usted a cuales no les hemos pagado.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “no quiero dar nombres de ninguna asociación, no quiero dar ese dato.”

El Sr. Alcalde, “porque no hay ninguna. Le vuelvo a decir que todas las asociaciones de salud están al corriente de pago. Díganos cuales son.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “me alegraría saberlo y quiero por favor que me den ese documento como que es así.”

El Sr. Alcalde, “es al contrario dígame usted si yo miento.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “le estoy diciendo que por protección de datos no le voy a decir cuáles son, no tengo porque.”

El Sr. Alcalde, “públicamente en el Pleno le digo que todas las asociaciones de salud están al corriente de pago y la emplazo a que públicamente me desmienta lo que estoy diciendo.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “pues públicamente aquí lo desmentiremos.”

El Sr. Alcalde, “pues cuando lo tenga que lo traiga.”



La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “sin ninguna duda le tomo la palabra. Ustedes están diciendo que no están cobrando ¿a quien? ¿a los autores locales? ¿Están incumpliendo las ordenanzas? Porque las ordenanzas fiscales de 2014 que entran en vigor el 1 de enero, se habla de la ludoteca Ana M^a Matute, utilización como sala de espectáculos, específicos relacionados con la lectura, presentación de libros, cuentacuentos.....Y aquí está la tasa de ocupación.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “si ahí hay ánimo de lucro, claro que se cobra.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “me acaban de decir que no han cobrado a nadie.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no, no. Si no hay ánimo de lucro. Ya se lo hemos dicho.”

El Sr. Alcalde, “no se que parte no entiende usted, se lo acabamos de decir. Si el que presenta un libro cobra una entrada sí tiene que pagar, si lo hace gratuitamente no.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “¿desde cuando se ha cobrado una entrada para ocupar esa sala?”

El Sr. Alcalde, “se lo están diciendo si el autor está cobrando una entrada sí tiene que pagar, si es sin ánimo de lucro no.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “pero si nunca se cobra entrada, estamos hablando de un autor local, pero si ustedes incumplen las ordenanzas me parece muy bien. Entiendo que no se debe cobrar la misma tasa a colectivos privados que vienen de fuera de Valdemoro que a los colectivos del municipio, que son sin ánimo de lucro. Se está cobrando lo mismo.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “le digo que no.”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “lo tengo aquí ¿lo quieren ver? ¿se lo digo? Lo de la gala benéfica de los hermanos lo hizo la Federación de Apas de Valdemoro y aquí está la factura de que les cobraron 150€, y no me digan que no les están cobrando, no me digan que cobran lo mismo a los de fuera que a los de Valdemoro porque aquí está su factura, donde dice: Teatro Juan Prado los días 20 y 23 de marzo presentación de Teresa Rabal, importe por dos días: 300€. Están cobrando lo mismo a una compañía de fuera que a un grupo amateur, está aquí la factura.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “¿a nombre de quien esta esa factura?”

La Sra. Rodriguez, concejala de P.S.O.E., “de una asociación, Asociación Española contra el Cáncer, si me parece muy bien, pero yo les pido que no se les cobre. Asociación danza del vientre hace su exhibición para la Asociación de esclerosis múltiple, 150€. Les estoy diciendo que sí se cobra, que de ahora en adelante no se va a cobrar, aunque ustedes ahora voten que no, encantada porque el cometido es ese.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “se va a regular y ya se lo dijimos el 20 de diciembre que se haría”



El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (14) y los votos a favor P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).

5ª MOCION

MOCIÓN DE I.U.-L.V. URGENTE AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30-01-2014

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

A nuestro Grupo Municipal se han dirigido numerosos/as vecinos/as, residentes en el barrio de Viva Verde como de otras zonas del municipio, para manifestarnos su preocupación por la próxima construcción de un crematorio en las instalaciones del actual cementerio y tanatorios municipales.

Las principales preocupaciones que nos han transmitido son en relación a las posibles afecciones para la salud en las zonas aledañas a esta instalación, así como el temor a que perjudique en la calidad de vida de los vecinos/as de las zonas que se pudiera verse afectadas por esa actividad.

Como quiera que esta nueva instalación, así como la privatización de la gestión del servicio público del cementerio y tanatorio municipal, no figuraba en el Programa Electoral del PP con el que ganaron las elecciones municipales de 2011 y por tanto no cuenta con el respaldo social como iniciativa de gobierno, consideramos que antes de comenzar con la ejecución de esta nueva infraestructura, la ciudadanía debe poder conocer las características de la misma, sus posibles consecuencias, así como poder expresar sus preocupaciones, dudas o inquietudes y ser escuchados por los responsables municipales.

Por todo ello proponemos:

1º.- La paralización del proyecto “Gestión del servicio público con obra en la modalidad de concesión administrativa, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio de Valdemoro”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de diciembre de 2013.

2º.- La creación de una Comisión Informativa abierta donde participen junto con una representación del Equipo de Gobierno y las concejalías responsables, los grupos municipales con representación, asociaciones de vecinos, de salud, etc., junto con una representación de los vecinos/as que han manifestado sus inquietudes, donde se dé toda la información relativa a este proyecto y se pueda escuchar todo tipo de opiniones al respecto de la construcción de esta instalación.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “lee la moción. Nosotros lo que planteamos es una cosa muy sencilla y es que se escuche a los vecinos, que tengan la posibilidad de transmitir esas preocupaciones que nos han transmitido a nosotros, que puedan decirselo directamente a ustedes, que puedan recibir toda la información que ustedes han considerado para poder desarrollar este proyecto y que se produzca ese diálogo con argumentos, con información, con datos. Que se tenga la posibilidad de disponer por parte de los vecinos de toda la información pero también poder explicarse ante los responsables municipales de sus preocupaciones, inquietudes y todo lo que nos han transmitido a nosotros.”



La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “voto a favor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “voto a favor.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “el grupo socialista también ha mantenido reuniones con los vecinos, ha recogido la preocupación y el malestar ante la ubicación de determinadas instalaciones conforme al procedimiento que se ha llevado de cambio de gestión de dicho servicio. Este grupo ha presentado alegaciones en cuanto al cambio de gestión. Los vecinos la única preocupación que tienen como ha explicado el portavoz de I.U., son las consecuencias para su salud que pueden o pudieran tener esas instalaciones por la ubicación cercana a centros educativos o instalaciones deportivas y entendemos que lo mejor que pueden hacer es paralizar el proyecto y dar cabida o respuesta a esos vecinos y su preocupación. Votamos a favor.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “Sr. Gomez la concejala de barrio ya tiene concertadas citas con todos aquellos vecinos que desean información y los técnicos tanto de Urbanismo como de la concejalía están a disposición de todos los vecinos para darles la información que pidan y todos los datos que quieran solicitar. Sr. Faraldos vuelve a demostrar otra vez la demagogia con la que usted se sienta ahí, ha tenido reuniones...sabemos que ha tenido reuniones para meter el miedo en el cuerpo y no informar, que es lo que hace usted, desinformar. Tengo una lista de tanatorios de toda la Comunidad de Madrid en prácticamente todos los municipios existen los crematorios con todos los permisos y todo lo que tienen que tener. Pero es más le voy a recordar que como hizo alegaciones el día 17 de junio su compañero, Sr. Lasen hace distintas alegaciones y en la nº 4 dice: *lo que sí agradecería sería disponer del crematorio para no tener que desplazarse a otra localidad.* Lo piden ustedes además hace muy poquito, en junio ¿eso se lo ha contado a los vecinos? Y le responde a la alegación el concejal competente: *como bien dice el interesado, Sr. Lasen, una forma de aumentar la satisfacción es disponer de un crematorio para no tener que desplazarse a otra localidad.* Es por eso por lo que se va a acometer el cambio de gestión. Claro que le vamos a dar información a los vecinos de todo lo que quieran y cuando este terminado claro que tendrá que tener todos los permisos medio-ambientales. Votamos en contra”

[Se producen intervenciones del público asistente]

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “como bien dice la alegación 4ª lo que nosotros le estamos transmitiendo es referente a la ubicación que es con lo que los vecinos no están conformes, infórmenles pero no ponga palabras ni superponga determinadas cuestiones.”

El Sr. Hernández, portavoz de P.P., “no intente cambiar el discurso, usted ha dicho que no se haga el crematorio y así esta recogido en su anterior intervención.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “nosotros lo que pedimos es eso que se les de la información y evidentemente con tiempo para que puedan tener todas esas explicaciones y que se produzca esa comunicación. A partir de ahí cada uno se posicionara o hará lo que tenga que hacer.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, rechazar la moción, con los votos en contra de P.P. (14) y los votos a favor P.S.O.E (5), I.U.-L.V. (3), U.PyD. (1) y T.U.D. (1).



4º.- RUEGOS.

RUEGOS que formula Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local:

RUEGOS:

1.- Reformulamos el ruego ante su pasividad, se inste a los propietarios del solar de la calle Pozo Chico 34, esquina avenida de Andalucía, que procedan a retirar el vallado que esta interrumpiendo el paso a los peatones, generando gran dificultad y peligro para transitar por dicha zona.

2.- Ante el cierre de la fábrica y embotelladora de Coca Cola, sita en Fuenlabrada, Aranjuez y Guadarrama, que afecta a trabajadores y trabajadoras de nuestro municipio. Rogamos que el Sr. Alcalde realice un escrito, dentro del respeto a las decisiones privadas empresariales, a que dicha empresa cambie de decisión respecto a dicha medida que empobrecería Madrid. Así mismo, solicitamos que de no ser así, nuestro Ayuntamiento en la medida de lo posible la eliminará como proveedor en eventos públicos e instalaciones públicas.

3.- Demolición incontrolada de instalación industrial en el Camino del Portillo. Vecinos de la zona nos han transmitido el lamentable estado de la antigua Fundición Rosher S.A. después de la demolición incontrolada realizada hace unos meses, que ha provocado en la zona un gran impacto medioambiental y un aumento considerable de riesgos para los viandantes y vecinos, por la fragilidad y continuo deterioro de su estructura y la generación de un foco de insalubridad permanente.

Resaltar que en esta zona aunque no existe una gran concentración de viviendas particulares, es una zona de paso natural de vecinos de Valdemoro para la práctica de deportes y actividades de ocio, con el consiguiente peligro de accidentes no deseados. Los medios considerados oportunos, para que se demuela en su totalidad los restos de edificio aún a duras penas sostenido y se retiren los escombros que interfieren en la calidad ambiental del entorno, invadiendo el camino y propiciando accidentes. parte de la estructura estando niños jugando en sus alrededores, cuestión que desgraciadamente se repetirá a futuro, si no se toman acciones al respecto, por el efecto añadido que supone para su progresivo deterioro las inclemencias y rigores del invierno.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista ruega al gobierno municipal que articule los medios necesarios, para que se demuela en su totalidad los restos de edificio y se retiren los escombros resultantes, con el fin de evitar en el futuro posibles accidentes, deficiencias de carácter medioambiental y problemas graves de salud pública. (Se adjunta reportaje fotográfico de la situación actual de la instalación)

4.- Este es un ruego de urgencia a raíz del debate de la moción nº 4, les rogamos que nos hagan llegar el certificado de estar al corriente de pago de las subvenciones a todas las asociaciones.

5º.- PREGUNTAS.

PREGUNTAS PLANTEADAS DE VIVA VOZ POR DÑA. IRENE TOVAR LERENA, PORTAVOZ DE T.U.D.

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



1.- En la Junta de Gobierno Local en el punto 5.1 se trata de aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de UTE VALDEMORO por un importe de 15.019,24 euros (QUINCE MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) en concepto de la cuantía pendiente del 50% del total de las cantidades solidarias determinado en la sentencia del Juzgado de lo Social Nº 28 de Madrid de fecha 19 de noviembre de 2009. ¿A qué corresponde dicha sentencia?

2.- En la Junta de Gobierno Local en el punto 6.1 se aprueba la Liquidación de la Tasa de Vertidos de Residuos correspondiente al tercer trimestre de 2013, presentada por la Mancomunidad de Municipios del Sur, así como se autoriza, dispone y reconoce la obligación por un importe de 68.174,25 €. ¿Cuánto dinero se le ha reconocido a la Mancomunidad durante este año? ¿Cuánto se pagaba anualmente por este concepto cuando no se pertenecía a la Mancomunidad? ¿Cuánto se está ahorrando el Ayuntamiento por pertenecer a la misma?

3.- En el punto 4.1 de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/13 se condena al Ayuntamiento de Valdemoro por parte del juzgado de lo social a readmitir e indemnizar a una trabajadora por haber sido declarado nulo el despido. ¿Se ha incorporado ya dicha trabajadora a su puesto de trabajo? En caso negativo ¿por qué no se ha incorporado? ¿Cuál ha sido el coste total de ese despido nulo incluido también las costas de su abogado? ¿Ha habido más casos de declaración por parte del juzgado de lo social de despidos nulos con la obligación de reincorporarlos a su puesto de trabajo? En caso afirmativo, ¿Cuántos y cuál ha sido el coste para los vecinos de estos despidos nulos?

4.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013 se aprueba la liquidación definitiva por resolución parcial de mutuo acuerdo del contrato de "Gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento del alumbrado público, limpieza de la red de alcantarillado municipal y conservación y mantenimiento de los pavimentos del término municipal de Valdemoro" suscrito con fecha 29 de enero de 2009 entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la UTE Valdemoro, por cesión en la actualidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., consistente en la prestación de mantenimiento del alumbrado público con efectos a partir del 31 de diciembre de 2013, con arreglo al documento de liquidación suscrito entre las partes y que forma parte integrante de este acuerdo. ¿Cuál es la cantidad que se ha aprobado?

5.- En la Junta de Gobierno Local en el punto 4.1 se encomienda a la Sociedad Municipal Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A. el seguimiento del cumplimiento del contrato de suministro, servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones municipales y alumbrado público con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2013, aportando el personal y el material necesario de apoyo al Ayuntamiento para la fiscalización del servicio. Para ello se debe dar de alta al personal adscrito al Servicio que se relaciona en ese punto y el Ayuntamiento en concepto de contraprestación económica por la encomienda deberá abonar la cantidad de 69.200€ al año. ¿Esa cantidad corresponde exclusivamente a los gastos de personal o incluye algún concepto más?

6.- Siguiendo con el mismo punto de la Junta de Gobierno Local en el apartado octavo dice que se dé cuenta a la Comisión Informativa competente en la próxima sesión ordinaria que celebre. ¿A qué Comisión Informativa hace referencia y cuando se va a celebrar?



7.- ¿Cuál es la plantilla actual de la Sociedad Gestión de Suelo y vivienda de Valdemoro, S.A.? Relación de los trabajadores así como puesto que ocupan dentro de la misma y forma de acceso de los trabajadores a dichos puestos.

8.- ¿Se han aprobado por Junta de Gobierno local la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios y la realización de actividades culturales? En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha de dicha aprobación? ¿Se ha adjuntado el informe económico que justifique dichos precios?

9.- ¿Cuál es la situación actual del Parking disuasorio de la estación? ¿Cuándo va a poder ser utilizado por los vecinos? ¿Quién lo va a gestionar?

10.- En el Decreto de Alcaldía nº 3718 se reconoce a la empresa FCC por el contrato que mantiene con el Ayuntamiento la cantidad de 134.268,03€ en concepto de actualización de precios del año 2011 a 2012 y de enero de 2012 al 15 de abril de 2012. En el mismo decreto también se aprueba otra factura de FCC de anulación parcial por importe de 15.348,79€. ¿Pueden decirnos detalladamente a que corresponden dichas cantidades?

11.- El decreto de Alcaldía nº 3854 dice literalmente "AO UTE Valdemoro Movilidad, Gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER), en determinadas vías urbanas, servicio de retirada de vehículos (GRUA) y servicio de gestión de sanciones dentro del área del servicio de estacionamiento regulado 3 trimestre 2013 – 3.924,14€. ¿A qué corresponde dicha cantidad?

12.- El decreto de Alcaldía nº 3854 dice literalmente "AO UTE Valdemoro Movilidad, Gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER), en determinadas vías urbanas, servicio de retirada de vehículos (GRUA) y servicio de gestión de sanciones dentro del área del servicio de estacionamiento regulado 3 trimestre 2013 – 36.923,63€. ¿A qué corresponde dicha cantidad?

13.- ¿Cuánto dinero ha ingresado la empresa mencionada en los dos puntos anteriores en concepto de canon por dicho servicio durante el 3 trimestre de 2013?

D. ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia del Ayuntamiento de Valdemoro, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal:

PREGUNTAS

1.- ¿Recoge el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro en los esperados Presupuestos para el ejercicio 2014 la bajada o reajuste a la baja de los salarios de los actuales Concejales de la Corporación adaptándolos estos a los actuales tiempos sociales?

2.- ¿Cuál es el salario asignado por el Señor Alcalde en el ejercicio 2014 para el Presidente Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro?

3.- ¿Cuál es el número de funcionarios/as de carrera que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Valdemoro a día de hoy?



- 4.- ¿Cuál es el número de trabajadores/as con perfil de “Personal laboral indefinido” que forma parte de la plantilla del Ayuntamiento de Valdemoro a día de hoy?
- 5.- ¿Cuál es el número de trabajadores/as con perfil de “Personal Eventual” que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Valdemoro a día de hoy?
- 6.- ¿Cuál es el número de trabajadores/as con perfil de “Personal laboral temporal” que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Valdemoro a día de hoy?
- 7.- El RD1372/86 Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales. Del Inventario y registro de los bienes, dice:
En su Artículo 17-1. Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza de adquisición.
¿Cumple la norma de Ley el Ayuntamiento de Valdemoro y más en concreto su Equipo de Gobierno teniendo formalizado de manera oficial el “Inventario de todos sus bienes y derechos”?
- 8.- ¿Cuál es el número de inmuebles de titularidad municipal a día de hoy?
- 9.- ¿Cuáles son los “Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación”?
- 10.- Las partidas de amortización contable de bienes e inmuebles, aplicados en el cierre de los ejercicios Generales presentados por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 20 de Enero de 2014 celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. ¿Están fundamentadas utilizando como la norma reglada define en el inventario oficial aprobado con anterioridad a la imputación en el correspondiente Pleno?
- 11.- ¿Está formalizada y actualizada ya de una vez la RPT, que supuestamente ha de acompañar como la norma marca a los presupuestos para el ejercicio 2014?
- 12.- ¿Cuáles y cuántos son los vehículos oficiales de disposición y utilización por el personal que forma parte de la Plantilla del Ayuntamiento? ¿Tienen autorización para la utilización de los mismos fuera de los horarios establecidos como prestatarios de servicios a la ciudadanía?

PREGUNTAS PLANTEADAS DE VIVA VOZ POR D. JESUS HILARIO VARA NAVARRO, PORTAVOZ SUPLENTE DE I.U.-L.V.

- 1.- ¿Qué necesidades, reparación, restitución de bienes muebles o infraestructuras de funcionamiento se han detectado en el último año y hasta la fecha actual en las instalaciones deportivas municipales?
- 2.- ¿Se tiene previsto realizar alguna operación de mejora este año en los campos de fútbol de hierba artificial? En caso afirmativo ¿en qué consistirá? ¿en qué plazo?
- 3.- ¿Se tiene previsto realizar alguna operación de mejora este año en el campo de fútbol de hierba natural? En caso afirmativo ¿en qué consistirá? ¿en qué plazo?
- 4.- ¿Se tiene previsto realizar alguna operación de mejora este año en los campos de fútbol de tierra? En caso afirmativo ¿en qué consistirá? ¿en qué plazo?



5.- ¿Se tiene previsto realizar alguna operación de mejora este año en la pista de atletismo del polideportivo del Prado? En caso afirmativo ¿en qué consistirá? ¿en qué plazo?

6.- En el caso concreto de la piscina de Valdesanchuela ¿que plan de mejora e inversiones tiene prevista la Concejalía?

7.- ¿Cuál es el canon anual que percibirá el Ayuntamiento por la cesión de suelo público en la instalación del centro Supera? ¿a cuantos años es esa cesión? ¿fija el Ayuntamiento los precios a los usuarios del centro Supera? ¿se puede utilizar el carné de usuario de deportes en el mismo?

Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS:

1.- Hemos detectado que cada vez existen más farolas sin funcionar, dejando determinadas zonas del municipio prácticamente a oscuras. Son un ejemplo la la calle Píndaro, la calle Trigo, la calle Eloy Gonzalo o la zona del Cementerio Parroquial. ¿Existe una motivación? ¿Está encuadrado dentro de una estrategia de ahorro energético?

2.- Solicitamos solución a la salida de emergencia de las calles de Principado de Asturias, Castilla La Mancha y Extremadura. Nos informaron que se estudiaría una resolución técnica. ¿Qué han concretado ante este problema que preocupa a los vecinos?

3.- ¿Por qué no ha existido un trato igualitario en cuanto a seguridad y comodidad para los niños las tres carrozas de la cabalgata de Reyes? Este año la carroza destinada al Grupo Municipal Socialista por su falta de seguridad tuvimos que poner cadenas para proteger a los niños. Las dos carrozas que destinaron al grupo que gobierna, tenían escaleras para la colocación de los niños, facilitando su total seguridad, y también disponían de una iluminación adecuada.

4.- El Real Patronato sobre Discapacidad convoca anualmente los Premios Reina Sofía, de Accesibilidad Universal de Municipios, con la finalidad de recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

En la Orden TAS 2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía, de Accesibilidad Universal de Municipios.

Considerando el esfuerzo municipal a favor de las personas con discapacidad Concurrió este municipio en la pasada edición. ¿Está previsto concurrir para el presente o próximos años? ¿Han tomado alguna medida correctora en el municipio para solucionar las múltiples barreras arquitectónicas que tiene el municipio?



5.- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.(BOE Núm. 137, Viernes 8 de junio de 2012)

Disposición transitoria primera. Plazo de adaptación de los vehículos.

El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del presente real decreto para cada una de las clases de vehículos será obligatorio a partir de los dos años a contar desde la entrada en vigor del presente real decreto.

No obstante lo anterior, las empresas o instituciones que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto sean titulares de autorizaciones de transporte sanitario referidas a vehículos que no cumplan los requisitos previstos en el artículo 3, podrán seguir prestando sus servicios con ellos durante cinco años, sin perjuicio de la aplicación del plazo de dos años, previsto en el párrafo anterior, para los nuevos vehículos que se adquieran.

Próximo a cumplirse el plazo de 2 años señalado en el Real Decreto, ¿cumple el personal y ambulancias del municipio las prescripciones establecidas?.

6.- ¿Podrían darnos detalle del Parque Infantil de Tráfico respecto a usuarios y relación de costes e ingresos desde su puesta en funcionamiento?

7.- En el B.O.C.M. Núm. 19 del jueves 23 de enero de 2014, la Comunidad de Madrid publica el Calendario de Actividades Feriales a celebrar en el año 2014, debidamente inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid. Actividades feriales que tienen lugar en el ámbito territorial de la Comunidad. Lo que se realiza en beneficio del desarrollo y promoción de la actividad de los diferentes sectores económicos de la Comunidad de Madrid.

No figurando en la lista actividad ferial alguna de nuestro municipio, lo que ayudaría a promover la actividad económica de los diferentes sectores, ¿Se ha hecho algún esfuerzo para aprovechar esta divulgación que se realiza desde la Comunidad?

8.- Puesto que el Pleno aprobó integrarse en la Red de Ciudades Educadoras. ¿Qué actividades tiene previsto la Concejalía de Educación realizar este semestre para dar cumplimiento a los objetivos acordados? ¿Tienen previsto ante la celebración de las próximas elecciones europeas realizar alguna actividad educativa-formativa de concienciación sobre la ciudadanía europea en Valdemoro?

9.- ¿El personal que se está jubilando en FCC, que anteriormente era personal del Ayuntamiento, a qué número asciende? ¿Se han cubierto esas plazas? Si no fuera así, ¿está prestando un servicio con menos personal al mismo coste para el Ayuntamiento?

10.- ¿A cuánto asciende el arreglo y puesta en funcionamiento de la Piscina Río Manzanares? ¿Han solicitado a la Comunidad de Madrid financiación para los equipamientos deportivos que se encuentran pendientes?

11.- ¿Existe algún convenio para que los nuevos centros construidos mediante concesión administrativa de titularidad privada, contraten a personal empadronado en Valdemoro?

12.- ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento si el Jefe de la Policía Local se encuentra pendiente de algún procedimiento judicial? Si fuera así, pueden informarnos de los términos del mismo.



13.- ¿De qué fecha es la solicitud de construcción e inicio de obras de la Iglesia que ha empezado a realizarse en el Barrio de la Estación/Viva Verde?

14.- Tal y como establece la Ley, ¿se ha remitido al Ministerio de Hacienda la liquidación presupuestaria de 2013? ¿A cuánto asciende la deuda viva de nuestro Ayuntamiento?

15.- ¿Qué valoración realiza el Ministerio de Hacienda del Plan de Ajuste vigente en nuestro Ayuntamiento? ¿Qué consecuencias tiene dicha valoración? ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de dicha situación así como del grado de cumplimiento del mismo?

16.- En relación a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, La disposición transitoria décima de la LRSAL, Aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva, establece lo siguiente en su punto 4º En ningún caso, las Entidades Locales en las que concurren los requisitos a los que se refiere esta disposición, podrán incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.”

Respecto al nombramiento del Sr. Juan Carlos Bravo Burguillos, para un puesto que pudiera ser cubierto por personal del Ayuntamiento ante la jubilación del anterior gerente. ¿Entendemos que el nombramiento será como personal eventual? ¿Bajo qué criterio jurídico entra a formar parte del sector público esta persona? ¿Si no podemos realizar contrataciones, y tenemos la obligación de amortizar los puestos de trabajo en función de los múltiples Planes de Ajuste y Económicos – Financieros, se estaría incumpliendo los expuestos?

17.- Si el Ayuntamiento ha aprobado la tarjeta del SER para los comerciantes de Valdemoro para el desarrollo de su actividad, ¿Por que no aprobar otra tarjeta para las pequeñas empresas de los polígonos de alrededor; para esos empresarios que vienen a Valdemoro, y pagan igualmente sus impuestos a este Ayuntamiento para desarrollar su actividad empresarial?

18.- Según la Comunidad de Madrid, Valdemoro dispondrá de 607.443 euros, para 18 plazas en el Centro de Día S. Luís de Gonzaga y 42 plazas en el Centro Ocupacional. ¿A parte de estas plazas aprobadas y subvencionadas por la C.M., hay alguna plaza más prevista que está fuera de estos planes? ya que se tiene información de que hay solicitudes en espera.

19.- ¿Cual es el texto de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Asociación Caballista, para la realización de la actividad "Red Ocio, día del caballo para jóvenes"?. Y si tiene, algún coste económico para este Ayuntamiento?

20.- Ante el conflicto laboral con el Personal de la Policía Local ¿Qué razones mantiene el Ayuntamiento para no firmar un convenio que establezca seguridad laboral en sus derechos y obligaciones a dicho personal, tras 6 años pendiente del mismo? ¿Ha establecido el Ayuntamiento un calendario de reuniones para solventar el conflicto?

21.- ¿Es cierto que existen trabajadores en nuestro Ayuntamiento que cobran disponibilidad como concepto extra en la nómina pero que no la ejercen?



22.- El Ayuntamiento en el presente ejercicio ha invertido en material nuevo para la Policía Municipal. ¿Dónde se encuentra dicho material, si según hemos tenido conocimiento no se ha renovado? ¿Podemos comprobar la existencia del mismo físicamente?

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “este grupo ha presentado en el Pleno pasado 25 preguntas y 22 que se presentaron ayer. Lo que no es serio y les hago la pregunta, si lo va a hacer bien o tendremos que irnos a lo dicta la Ley, es que me conteste....luego dice que si no tenemos información, que si la transparencia, que tal día como hoy nos conteste una pregunta de 5/02/13, otra del mes de junio, otra de abril de año pasado, 31/05/13, 29/07/13 y 3 preguntas de 25. Su labor no es solamente gobernar también someterse a la fiscalización que tenemos los grupos de la oposición y ustedes contestar. Yo les pregunto, ¿si se comprometen a contestar con la formula que tenemos establecida o tenemos que irnos al cumplimiento de la Ley? Luego nos acusaran de que no nos informamos bien, usted es el opaco.”

El Sr. Alcalde, “intentaremos contestarle lo antes posible.”

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR T.U.D.

4.- ¿Cuál es la situación actual de los pagos a las empresas FCC Valdemoro y GESVIVAL, S.L. por los diferentes servicios de mantenimiento que realizan? ¿Cuál ha sido la última factura que se ha abonado a cada una de las empresas respectivamente?

Las facturas pendientes de pago a nombre de cada una de las mercantiles citadas se detallan a continuación:

GESVIVAL:

Importe	Documento	Fecha Doc.
135.869,59	EG10-10/2013	02/10/2013
12.398,59	EG-11/2013	02/10/2013
135.869,59	EGD-11/2013	04/11/2013
312.398,59	EG-12/2013	04/11/2013
312.348,61	EG-13/2013	05/12/2013
49,98	EG-13/2013	05/12/2013
135.869,59	EGD-12/2013	05/12/2013

FCC:

Importe	Documento	Fecha Doc.
304.714,22	SM1637/1000192	01/02/2012
311.834,65	SM1637/1000192	01/02/2012
339.912,25	SM1637/1000192	01/02/2012
49.606,16	SM1637/1000192	01/02/2012
36.381,62	SM1637/1000192	01/02/2012
304.714,22	SM1637/1000343	01/03/2012



311.834,65	SM1637/1000343	01/03/2012
339.912,25	SM1637/1000343	01/03/2012
49.606,16	SM1637/1000343	01/03/2012
53.171,44	SM1637/1000343	01/03/2012
304.714,22	SM1637/1000508	02/01/2012
311.834,65	SM1637/1000508	02/01/2012
339.912,25	SM1637/1000508	02/01/2012
49.606,16	SM1637/1000508	02/01/2012
48.390,90	SM1637/1000508	02/01/2012
152.357,11	SM1637/1000693	03/05/2012
155.917,33	SM1637/1000693	03/05/2012
169.956,14	SM1637/1000693	03/05/2012
24.803,08	SM1637/1000693	03/05/2012
44.304,60	SM1637/1000693	03/05/2012
207.183,71	SM1637/1000796	03/06/2013
273.052,47	SM1637/1000796	03/06/2013
56.383,40	SM1637/1000796	03/06/2013
264.354,25	SM1637/1000796	03/06/2013
262.507,06	SM1637/1001004	01/07/2013
331.232,16	SM1637/1001004	01/07/2013
43.719,66	SM1637/1001004	01/07/2013
320.680,60	SM1637/1001004	01/07/2013
262.507,06	SM1637/1001275	02/09/2013
331.232,16	SM1637/1001275	02/09/2013
51.084,69	SM1637/1001275	02/09/2013
320.680,60	SM1637/1001275	02/09/2013
262.507,06	SM1637/1001137	01/08/2013
331.232,16	SM1637/1001137	01/08/2013
54.831,78	SM1637/1001137	01/08/2013
38.808,50	SM1637/1001137	01/08/2013
320.680,60	SM1637/1001137	01/08/2013
262.507,06	SM1637/1001451	01/10/2013
331.232,16	SM1637/1001451	01/10/2013
40.016,30	SM1637/1001451	01/10/2013
38.808,50	SM1637/1001451	01/10/2013
320.680,60	SM1637/1001451	01/10/2013
32.704,31	SM1637/1001969	17/12/2012
39.162,09	SM1637/1001969	17/12/2012



45.198,64	SM1637/1001969	17/12/2012
4.375,94	SM1637/1001969	17/12/2012
5.130,71	SM1637/1001969	17/12/2012
7.696,34	SM1637/1001969	17/12/2012
262.507,06	SM1637/1001622	04/11/2013
331.232,17	SM1637/1001622	04/11/2013
61.589,18	SM1637/1001622	04/11/2013
38.808,50	SM1637/1001622	04/11/2013
320.680,60	SM1637/1001622	04/11/2013
262.507,06	SM1637/1001838	02/12/2013
331.232,17	SM1637/1001838	02/12/2013
29.844,10	SM1637/1001838	02/12/2013
38.808,50	SM1637/1001838	02/12/2013
320.680,60	SM1637/1001838	02/12/2013
12.546,42	SM1637/1001838	02/12/2013

Asimismo detallan los documentos con las últimas facturas pagadas tanto a FCC como a GESVIVAL, y los pagos proyectados a esta última en el mes actual:

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
220130011644 22013001202	R	1/2630 EGD-9/2013	19/12/2013	2013 342 22700 LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS		86.720,85 86.720,85	A81941072 / GESVIVAL SA SERV MANTENIM INSTALACIONE VALDEMORO MES DE SEPTIEME
220130011645 22013001201	R	1/2631 EG-10/2013	19/12/2013	2013 8205 22700 CTO. MANT. LIMPIEZA EDIFICIOS		312.398,59 312.398,59	A81941072 / GESVIVAL SA GESTION MANTENIMIENTO EDIF VALDEMORO MES DE SEPTIEME
220130011646 22013001202	R	1/2443 EGD8/2013	19/12/2013	2013 342 22700 LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS		48.268,18 48.268,18	A81941072 / GESVIVAL SA PRESTAC DE SERVICIO MANTENIM DEPORTIVAS AYTO VALDEMORO
220130011647 22013001202	R	1/3175 EG10-10/2013	19/12/2013	2013 342 22700 LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS		117.612,38 117.612,38	A81941072 / GESVIVAL SA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS M



Ayuntamiento de Valdemoro

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS								Fecha Obtención		
								Pág.		
N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria			Proyecto	Tercero		
N. Referencia		Documento		Año	Org.	Program	Economica	Descripción	Explicación	
220141000158 22013002035	R	1/2296 SM1637/1000192	15/01/2014	2013	165	227	12		36.559,18 36.559,18	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN VALDEMORO M DE ENERO 2012
220141000159 22013002047	R	1/2297 SM1637/1000508	15/01/2014	2013	165	227	12		36.559,18 36.559,18	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN VALDEMORO M DE MARZO 2012
220141000160 22013002053	R	1/2297 SM1637/1000693	15/01/2014	2013	165	227	12		18.279,59 18.279,59	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN VALDEMORO DE 01 A 15-04-2012
220141000161 22013000056	R	1/2546 SM1637/1000796	15/01/2014	2013	165	227	12		26.546,93 26.546,93	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO DURANTE MAYO DEL 2013
220141000162 22013000056	R	1/3210 SM1637/1001004	15/01/2014	2013	165	227	12		38.808,50 38.808,50	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE GESTION DE SERV. PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO DURANTE JUNIO DEL 2013
220141000163 22013000056	R	1/3374 SM1637/1001275	15/01/2014	2013	165	227	12		38.808,50 38.808,50	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AGO 2013
220141000164 22013002041	R	1/2338 SM1637/1000343	15/01/2014	2013	165	227	12		36.559,17 36.559,17	A28037224 / FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN VALDEMORO M DE FEBRERO 2012

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS								Fecha Obtención		
								Pág.		
N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria			Proyecto	Tercero		
N. Referencia		Documento		Año	Org.	Program	Economica	Descripción	Explicación	
220141000414 22013001201	P	1/3176 EG-11/2013	23/01/2014	2013	9205	22700			300.000,00 300.000,00	A81941072 / GESVIVAL SA GESTION DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES AYTO VALDEMORO OCTUBRE 2013

5.- Se han realizado las tareas de fumigación en los parques y zonas verdes de Valdemoro? ¿En caso de que no hayan realizado, cual ha sido el motivo?

Todos los años se fumiga las zonas afectadas por plagas, pero por motivos medioambientales se intentan minimizar el uso de productos fitosanitarios, como se nos ha solicitado por parte de algunos grupos políticos en otras ocasiones.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR T.U.D.

2.- En el Pleno del día 31 de mayo preguntamos por el cometido y el coste del Punto de emergencia e información situado en la Glorieta de las Sirenas. El 31 de octubre nos contestaron que iban a preceder a su retirada y a estudiar su nueva ubicación y/o uso. Actualmente está en el antiguo parking de camiones, ¿va a ser ese su destino y su desuso definitivo? ¿Cuál ha sido el coste de dicho punto y quien lo ha financiado? Esa pregunta no fue contestada.

No, se estudiará la rentabilidad más adecuada de esa instalación. Sobre el coste exacto no se puede concretar ya que iba incluido en el proyecto de la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en el municipio.

3.- ¿Por qué concepto se han de pagar unos intereses de 1.139.767,04€ reconocidos en el Decreto de Alcaldía nº 3014? ¿Qué se ventila en el procedimiento ordinario 104/2010?



En el propio decreto se especifica que se trata de intereses de demora por el abono tardío de una serie de certificaciones; siendo precisamente el objeto del PO 104/2010 la reclamación del pago de facturas y el abono de los intereses de demora derivados.

4.- ¿Por qué concepto se han de pagar unos intereses de 288.585,47€ reconocidos en el Decreto de Alcaldía nº 3015? ¿Qué se ventila en el procedimiento ordinario 94/2010?

En el propio decreto se especifica que se trata de intereses de demora por el abono tardío de una serie de certificaciones; siendo precisamente el objeto del PO 104/2010 la reclamación del pago de facturas y el abono de los intereses de demora derivados.

11.- ¿Cuántos han sido los gastos y los ingresos por las obras de teatro realizada en el teatro municipal durante el ejercicio del 2013? Se realizó esta pregunta en la comisión informativa de cultura y el concejal y presidente de la misma, nos dijo que lo pidiéramos por los trámites establecidos para ello. ¿Esta pregunta puede hacerse por este trámite?

TEATRO. 22 ESPECTÁCULOS PROFESIONALES.	
GASTO TOTAL 2013 EN CACHÉ:	34.995,61 €
INGRESOS 2013 (EN CONCEPTO DE ENTRADAS VENDIDAS):	36.440,00 €
34 SOLICITUDES DE USO DEL TEATRO. - NO GENERAN GASTOS DE CACHÉ-	
INGRESOS EN CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL TEATRO MUNICIPAL	6.650,00 €

En el año **2013** hemos contado con un total de **56 espectáculos**. **Gastos** espectáculos contratados: **34.995,61 €**. **Ingresos** de taquilla (espectáculos contratados)+alquiler teatro: **43.090,00€** (Alquiler por tasa municipal a asociaciones, colectivos y empresas)

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2013 PRESENTADAS POR P.I.V.V.

3.- ¿Se está llevando a cabo el mantenimiento de las fuentes ornamentales?

Sí, en algunos casos hay averías de gran coste de reparación, que serán solventadas conforme exista disponibilidad presupuestaria.

14.- ¿Se siguen realizando los estudios de la evaluación medioambiental? ¿Podían facilitarme dichos informes?

Hay estudios de evaluación ambiental de particulares que están obligados a presentarlos por la actividad que desempeñan.



16.- ¿Podían facilitarme copia del inventario Municipal de Bienes e Inmuebles adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente y Servicio de la Ciudad correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012?

No, en todo caso se pueden consultar previa solicitud.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR P.I.V.V.

1.- Los contenedores de recogida de ropa y zapatos, puestos por el Ayuntamiento ¿A quien va destinada la recogida? ¿Es el mismo Ayuntamiento quien se encarga de la recogida?

No lo hace el Ayuntamiento directamente, hay una concesión a una empresa especializada en dicho trabajo. La ropa se destina en parte a segunda mano, otra parte a reciclado y otra parte en aportación a ONGs. También aportan ropa a la casa de acogida de Valdemoro, y nos ayudan en campañas de concienciación de reciclaje.

3.- ¿Cada cuanto tiempo se limpian los fosos de los contenedores de residuos sólidos soterrados?

Aproximadamente cada tres meses.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR I.U.-L.V.

8.- ¿A cuánto ascienden los ingresos que percibe este Ayuntamiento por donativos de la "Caixa", para fomento de Políticas Sociales?

2.000 € para compra de 200 lotes de productos básicos y 577.02 € para compra de 2 sillas para personas dependientes.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

14.- Las instalaciones deportivas del Parque de Extremadura se encuentran un estado de deterioro tan lamentable que hacen impracticable el deporte en ellas. ¿Tienen previsto realizar alguna actuación para arreglar las vallas rotas, las redes ancladas a elementos inestables y dotarlas de equipamiento deportivo?

En la actualidad, esas instalaciones se usan por patinadores, con acceso libre, se limpian por los servicios del Ayuntamiento y son revisadas por los servicios técnicos municipales. Actualmente y mientras tengan este uso no está previsto el anclaje de nuevo elementos deportivos.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

14.- ¿Se está realizando obligado cumplimiento del Plan de Arbolado Urbano? ¿En qué zona y cuántos árboles se están reponiendo como marca la Ley? ¿Qué actuación se



está realizando con aquellos árboles que se encuentran muertos y aún no han sido retirados?

Sí, se realiza el cumplimiento del plan, y por supuesto cumpliendo con la legalidad vigente, en este año se están plantando cerca de 1.000 árboles en la zona más deficitaria (Hospital). Los árboles se retiran conforme el criterio de los servicios técnicos municipales.

15.- ¿Cuál es la razón por la que los baños públicos sitos en zonas verdes se encuentran permanentemente cerrados?

El vandalismo ha ocasionado un coste muy elevado que no deseamos repercuta sobre los vecinos, por ello en la actualidad permanecen cerrados.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

12.- ¿Cuáles son los puntos conflictivos del municipio en materia de seguridad vial respecto a mala visibilidad, vías de aumento de velocidad por los conductores o calles con historial de atropello?

Los puntos de especial incidencia en cuanto a velocidad son las vías de circunvalación, donde es fácil poder incrementar la velocidad, si bien, son vías donde se aplican especialmente las campañas de velocidad promovidas por la Dirección General de Tráfico. (Radares de velocidad)

13.- Estas farolas se encuentran en las inmediaciones de Valdesanchuela con los cables accesibles a cualquier persona. ¿Tienen corriente eléctrica?

Se irá a revisar, pero hubo un robo de cable en la zona del sector que no está abierta al público (Cerro del Castillo) y se denunció, si es esa zona, no hay corriente.

15.- El Parque de las Eras se encuentra con las piedras al descubierto por la falta de reposición de arena en sus vías. ¿Cuándo tienen pensado realizarlo?

Los servicios técnicos van a revisarlo para actuar según necesidad.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

10.- Es el mismo problema de todos los años. Los vecinos que acuden al Parque de las Comunidades y al Parque del Cristo se quejan que los árboles están sin fumigar. Este hecho trae como consecuencia ronchas a los niños y niñas especialmente. ¿Cuándo se va a realizar dicha tarea en su debido momento? ¿Por qué no tiene el responsable de esta área el control a la empresa adjudicataria y nos vemos en la obligación todos los años de reclamarlo el Grupo Socialista?

Todos los años se fumiga las zonas afectadas por plagas, pero por motivos medioambientales se intentan minimizar el uso de productos fitosanitarios, como se nos ha solicitado por parte de algunos grupos políticos en otras ocasiones.

13.- ¿Cuándo se hizo la última limpieza de los lagos del barrio del Restón? ¿Cuánto tiempo esperan a reponer los alcorques vacíos con árboles talados en las Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



inmediaciones del parque España y las calles adyacentes? En reiteradas ocasiones mediante ruego, les solicitamos que arreglaran las señales de tráfico e información del barrio del Restón, y la situación de las mismas no ha variado. ¿Cuándo tienen pensamiento de realizarlo?

Todos los días se limpian los lagos del Restón de forma superficial, y en profundidad si se observa alguna incidencia especial. Este año estamos plantando unos 1000 árboles, y se ha elegido el barrio del hospital, ya que no disponía de apenas arbolado, al año que viene se seguirá ampliando el número de árboles del municipio, ajustándonos a la partida presupuestaria correspondiente.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

19.- El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, crea en su artículo 22 los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, determinando en el artículo 24.2 que estos premios estarán abiertos también a la Administración Local. Estos Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública tendrán las siguientes modalidades: El Premio a la Excelencia en la Gestión Pública, con categoría única, que tiene por finalidad reconocer a las organizaciones que se hayan distinguido muy especialmente por la excelencia de su rendimiento global por comparación a modelos de referencia internacional.

Y los Premios a la innovación en la Gestión Pública, con las siguientes categorías: Premio Ciudadanía, destinado a reconocer las prácticas innovadoras en la provisión de productos o servicios, así como en los sistemas de relación con los ciudadanos o usuarios. Premio a la innovación en la gestión, destinado a las iniciativas que redunden en una mejora organizativa o de los procesos de gestión.

¿Se ha presentado nuestro Ayuntamiento a alguna convocatoria de estos premios?
¿Está en condiciones de optar a alguna de las modalidades de premio como consecuencia de los procesos de mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos?

Desde la Concejalía de Acción Social, Salud y Consumo y Seguridad Ciudadana, Patrimonio, Turismo y Voluntariado y Participación, y Medio Ambiente no se ha presentado.

PREGUNTAS PENDIENTES DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 PRESENTADAS POR P.S.O.E.

7.- ¿Se encuentra el Ayuntamiento al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social?

El Ayuntamiento de Valdemoro siempre se ha mantenido al corriente en sus pagos a Hacienda y Seguridad Social; circunstancia que se sigue manteniendo hoy en día.

14.- ¿En qué situación se encuentra la deuda por la tasa de incendios con la Comunidad de Madrid?

En la actualidad existen una serie de fraccionamientos concedidos en relación la citada Tasa. Dichos fraccionamientos se han ido cumpliendo de acuerdo al calendario que se estableció en su concesión.



21.- Según la Resolución de Alcaldía 3211 de contratación 6-11/20-11 se aprueba el reconocimiento de la obligación a favor de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales SA y Seys Medioambiente SL de la factura nº A-13 H289166-000013 de fecha 30 de agosto 2013, ¿Nos gustaría que nos detallasen cuantos han sido el número de ingresos en cada una de las partidas citadas en este decreto y su cantidad en euros?

Se trata de una factura que pertenece al Servicio de Gestión de Sanciones dentro del SER. Ingresos: abril 27.750 €, mayo 31.505 € junio 31.030 €.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. MANUEL CABRERA GARCÍA Y RENUNCIA DE DÑA. MARÍA ARANZAZU FIGUERAS MENENDEZ Nº 15 DE LA CANDIDATURA DEL P.P.

“Acuerdo de Pleno por el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valdemoro de D. Manuel Cabrera García y de la renuncia a la expedición de la credencial de Concejala del mismo de D.ª María Aranzazu Figueras Menéndez.

Visto el escrito presentado en el Registro General municipal con fecha de 27 de enero de 2014 y registro de entrada 2245/2014 por D. Manuel Cabrera García, Concejales de este Ayuntamiento integrante del Grupo Municipal Popular, en el que manifiesta su renuncia a dicho cargo público.

Visto asimismo el escrito otorgado ante el Secretario de este Ayuntamiento y presentado en el Registro General municipal el 27 de enero de 2014, con registro de entrada 2249/2014, por D.ª María Aranzazu Figueras Menéndez, integrante número quince de la candidatura presentada a las elecciones locales por el Partido Popular, en el que expresa la voluntad de renunciar a que se expida en su favor credencial de Concejala del Ayuntamiento de Valdemoro y, en consecuencia, a dicho cargo público.

Vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuyo apartado primero determina que “[c]uando se presente escrito de renuncia [...], el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado [...] a la Junta Electoral Central [...], a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el ordenamiento jurídico, el Pleno municipal, a propuesta de la Alcaldía

ACUERDA:

1.º Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valdemoro formulada por D. Manuel Cabrera García, integrante número ocho de la candidatura presentada a las elecciones locales por el Partido Popular, produciéndose la correspondiente vacante.



2.º Tomar conocimiento de la renuncia a que se expida a su favor credencial de Concejala del Ayuntamiento de Valdemoro y, en consecuencia, a dicho cargo público formulada por D.ª María Aranzazu Figueras Menéndez, integrante número quince de la candidatura presentada a las elecciones locales por el Partido Popular.

3.º Comunicar a la Junta Electoral Central que, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003 y a juicio de esta Corporación, la vacante debe ser cubierta por D. Bernardo Campo Monreal, integrante número dieciséis de la candidatura anteriormente señalada.

4.º Dar traslado a la Junta Electoral Central de certificación del presente Acuerdo de Pleno, a los efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejales electos a favor de la persona que legalmente corresponda.”

El Sr. Cabrera García, concejal de P.P., “primero agradecer que el Sr. Alcalde me ceda la palabra en este Pleno para poder despedirme y explicar los motivos de mi renuncia en este momento. Como todos sabéis quiero retomar mi formación académica y profesional, he decidido hacerlo en una ciudad fuera de España, en Londres y espero poder estar allí mucho tiempo, dedicarme a mi segunda carrera, un master y captar más idioma, que a día de hoy es bastante necesario. Con 27 años creo que es el momento personal de hacerlo. No quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer el trato recibido por mis compañeros del equipo de gobierno, por supuesto también de la oposición, la confianza que el Alcalde depositó en mi persona desde el primer minuto y por supuesto a todas las personas con las que he podido trabajar, entidades, asociaciones y dejo la primera línea pero no así mi partido y mis obligaciones con el mismo. Quiero agradecer también en último lugar la comprensión del tiempo que no le he dedicado a mi familia y mis amigos y os deseo todo lo mejor a nivel personal y a nivel político. Muchas gracias de todo corazón a todos y hasta pronto.”

La Sra. Tovar, portavoz de TUD, “a nivel personal te deseo lo mejor Lolo si me permites que te llame así, cuando me enteré de tu renuncia me dio un poco de pena porque así lo he reconocido muchas veces en público y en privado, creo que eres uno de los mejores concejales del equipo de gobierno, espero que no le duela prendas a nadie. Has dejado un listón muy alto, has sido una persona en tu puesto muy accesible, abierta al diálogo, a la transparencia y por supuesto al respeto tanto en el plano personal como político con toda la gente que has trabajado. Nos conocemos desde hace tiempo, creo que eres una persona que siempre va de frente, que es de alabar, te deseo todo lo mejor, creo que vas a conseguir todas las metas que te has propuesto y volver a repetir que es una decisión muy valiente la que has tomado y posiblemente seas ejemplo para muchos de nosotros. Te deseo lo mejor.”

El Sr. Morago, portavoz de U.PyD., “ya tuvimos el otros día la oportunidad de charlar un poco cuando nos comunicó la decisión de abandonar su cargo. Evidentemente me sumo a las palabras de la portavoz de TUD, porque la verdad es la verdad la diga quien la diga y guste o no guste, dentro de la composición del equipo de gobierno para mí ha sido el compañero de mayor cercanía, mayor transparencia y mayor actitud de diálogo, el que venga detrás que intente superarlo o cuanto menos igualarlo. Y en lo personal te deseo todo lo mejor.”

El Sr. Gómez, portavoz de I.U.-L.V., “en lo personal ya hemos tenido ocasión de hablarlo pero no quiero dejar la ocasión porque quede constancia, nos sumamos desde I.U. a las palabras que han dicho los portavoces de TUD y UPYD, consideramos en la misma medida que la actuación política ha sido positiva y que su trabajo ha sido un



gran trabajo. Y en lo personal ya se lo hemos planteado pero creo que es una decisión personal muy valiente, no es fácil tomar esas decisiones sobre todo porque este mundo absorbe mucho, etc y creo que es una decisión valiente y te deseamos todo lo mejor en esta etapa y que no se amucho tiempo en Londres y pases por Valdemoro de vez en cuando.”

El Sr. Faraldos, portavoz de P.S.O.E., “en lo personal ya te hemos transmitido lo que teníamos que comentarte, valoramos que las decisiones personales son meditadas y no somos quien para valorarlas. Con el grupo municipal socialista ya te he transmitido en otras ocasiones que has tenido una accesibilidad para el diálogo y todos los grupos lo reconocen, por algo será. Lastima que toda la composición del equipo de gobierno no haya seguido tu ejemplo. En ese sentido perdemos a un compañero de Corporación que siempre nos ha facilitado la información y el trato muy agradable, le deseamos lo mejor y estamos a tu disposición.”

El Sr. Alcalde, “Lolo no hace falta que te diga nada ya hemos tenido ocasión pero sobre todo, muchas gracias.”

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se dio por concluso el acto por la Presidencia, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL